

ABOKATUOK

REVISTA DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO
ABOKATUEN ELKARGO
PRESTUAREN ALDIZKARIA



Presentado en el Colegio el decreto de Justicia Gratuita



Juan Manuel
Velazquez.
Director del
Máster de
Abogacía

pag 32.

Jose María Ruiz Ilundain: padrino
de nuevas incorporaciones.

pag 18.

ICAGI colabora en la edición del
libro sobre María Lacunza

pag 34.

ICAGI colabora con el Foro
Jurídico de DV

pag 8.



DOLORES PROMESAS

- Madrid

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Banco Santander está adscrito al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero, el importe máximo garantizado es de 100.000 euros por depositante en cada entidad de crédito.

 Cuenta
1|2|3
Pymes

Queremos que la historia de tu negocio sea una larga historia.

Por eso, cumpliendo condiciones*, te ayudamos mes a mes con tus gastos, bonificándote en:

1%

Nóminas y Seguros sociales.

2%

Impuestos estatales: IVA, IRPF, Sociedades...

3%

Suministros, seguridad privada y seguros de protección.

también para
AUTÓNOMOS

Y además accedes al Mundo 1|2|3 Pymes con el que obtendrás:

- ▶ Condiciones ventajosas en productos de financiación.
- ▶ TPV 1|2|3 Pymes en condiciones preferentes.
- ▶ Gestor especialista en comercio exterior y mucho más.

 Santander

www.bancosantander.es - 900 123 900

Sencillo | Personal | Justo | Como un banco debería ser

* Bonificación de recibos para Pymes y Autónomos con residencia fiscal en España que contraten la Cuenta 1|2|3 Pymes y cumplan sus condiciones: 1) Ingresar al menos 9.000€ en la Cuenta 1|2|3 Pymes o en cuenta de crédito con misma titularidad en los últimos 3 meses; 2) Realizar los pagos de nóminas mensuales a los empleados y pagos de Seguros Sociales; 3) Realizar un mínimo de 6 movimientos en los últimos 3 meses con tarjetas Santander asociadas a la Cuenta 1|2|3 Pymes o en cuenta de crédito con misma titularidad; 4) Comisión de mantenimiento de 9€/mes (si no se cumplen condiciones durante 3 liquidaciones: 18€/mes).

El importe sobre el que se calcula la bonificación se limita a un máximo de 3.000€ mensuales por cada uno de los siguientes grupos: remesas de nóminas y Seguros sociales; impuestos estatales relacionados con la actividad profesional; suministros (agua, gas, electricidad y telecomunicaciones de emisores españoles) y empresas de seguridad privada españolas; seguros de protección de prima periódica mediados o distribuidos por Grupo Santander. Más información en www.bancosantander.es

ABOKATUOK

REVISTA DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE GIPUZKOA

GIPUZKOAKO
ABOKATUEN ELKARGO
PRESTUAREN ALDIZKARIA

sumario aurkibidea



Carta de la Decana.	04
Presentación en el Colegio del nuevo decreto de Justicia Gratuita.	06
María Jesús San José. Consejera de Trabajo y Justicia. Entrevista.	08
Miren Gallastegui. Perfil.	10
Procedimiento para el reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita	12
Aprobados los presupuestos para 2019.	16
ICAGI social de primavera.	17
Jura del cargo nuevas incorporaciones.	18
ICAGI colabora en la edición del libro sobre María Lacunza.	25
José María Ruiz Ilundáin. Padrino en Juras de nuevas incorporaciones. Entrevista.	26
Juan Manuel Velazquez. Director del Máster de Abogacía. Entrevista.	28
Residuos nucleares y responsabilidad. Xabier Ezeizabarrena.	32
Mutualidad. Claves de la rentabilidad.	34
XII Congreso de la Abogacía. Valladolid 2019.	36
ICAGI entregó los premios de dibujo infantil.	38
Celebrado el primer Foro Jurídico DV.	39
Abokateka ya está en marcha.	42
GPS Gastronómico. San Mames Jatetxea. Por Mikel Corcuera y Anxo Badia.	44



ICAGI
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA



jarraitu - síguenos
@ICAGInforma

Edita: Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa
Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestua
Director: Sergio Guimerans
Coordinación: Donato Castaño
Diseño/Publicidad: Esaten Comunicación y Publicidad S.L.
Depósito Legal: SS-1054-1999.

Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestuak ez du nahitaez ados egon behar kolaboratzaileek beren artikuluen bidez eskaintzen dituzten iritziekin.
El Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa no comparte necesariamente la opinión que reflejan los colaboradores a través de sus artículos.

3

carta de la Decana

Lurdes Maiztegui

Decana del Colegio de Abogados de Gipuzkoa
Gipuzkoako Abokatuen Elkargoko Dekanoa



Queridos/as compañeros/as:

En el mes de Mayo los días 8 (por la tarde) al 11, se celebrará en Valladolid el XII Congreso Nacional de la Abogacía Española 2019 “Fuimos presente. Somos futuro”. Los Congresos Nacionales se celebran cada 4 años y vienen siendo los encuentros más importantes de la Abogacía, porque en ellos se han tratado y abordado lo que nos preocupa de nuestra profesión y así desde el año 1.917 que se celebró en San Sebastián el I Congreso de la Abogacía donde ya se solicitó la regulación del acceso a la profesión.

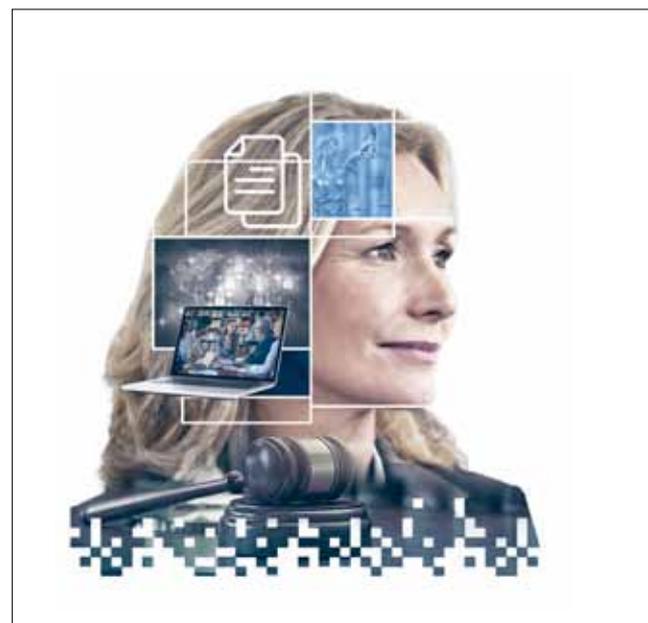
Se anuncia un Congreso participativo abierto y poliédrico donde los y las Congresistas trabajaremos en “red” fruto de más de 120 sesiones, sucesivas, continuas y simultáneas, con temáticas en el ámbito de las Transformaciones Sociales y Tecnológicas, Defender hoy Derechos y Libertades, Nuevas Prácticas Profesionales, Abogacía Emprendedora, Gestión Eficaz de Despachos y Regulación Profesional y Supervisión.

También como novedad de la mano del Congreso se celebrará la I Feria Tecnológica y de Servicios para la Abogacía, en la que las empresas de vanguardia del sector compartirán con nosotros sus productos y servicios y nos pondrán en el camino de las nuevas tendencias y de las oportunidades que nos abrirán las tecnologías y la innovación.

La organización del Congreso ha promovido varias posibilidades de inscripción con diferente contenido y costo económico, que se informa directamente en la página de inscripción dedicada a tal fin.

El Congreso de Valladolid nos va a permitir sentir y vivir la transformación de la Sociedad y con ello de nuestra profesión, manteniendo nuestra vocación de servicio a la Sociedad en interés público, entre otras, una buena razón para vuestra asistencia y participación.

Un cordial saludo



Dekano aren gutuna

Lankide maiteak:

Maiatzean, hilaren 8tik (arratsaldez) 11ra bitartean, “Fuimos presente. Somos futuro” izenburupean Espainiako Abokatzaren 2019ko XII. Biltzar Nazionala egingo da Valladoliden. Biltzar Nazionalak 4 urtez behin egiten dira eta Abokatzaren topagunerik garrantzitsuenak izan ohi dira, Biltzar horietan gure lanbidean kezkatzen gaituzten gaiak lantzen eta aztertzen direlako, eta horrela izan da 1917. urteaz geroztik, Donostian Abokatzaren I. Biltzarra egin zenetik, eta ordurako jadanik lanbidean aritzeko sarbidea arautzea eskatu genuen.

Biltzar parte-hartzaile ireki eta poliedriko bat egin nahi da, eta bertan, Biltzarkideok “sarean” lan egingo dugu, elkarren segidan, jarraian eta aldi berean egingo diren 120 saio baino gehiagoren emaitza gisa, eta hainbat arlo jorratuko ditugu: Eraldaketa Sozialak eta Teknologikoak, Gaur egun Eskubideak eta Askatasunak Defendatzea, Jardunbide Profesional Berriak, Abokatzua Ekintzailea, Lan Bulegoen Kudeaketa Eraginkorra eta Lanbidearen Arauketa eta Ikuskapena.

Halaber, berritasun modura, Biltzarraren eskutik, Abokatzarentzako Teknologia eta Zerbitzuen I. Azoka egingo da, eta bertan, sektorearen abangoardiako enpresek gurekin partekatuko dituzte beren produktu eta zerbitzuak, eta horrez gain, teknologiek eta berrikuntzek zabalduko dizkiguten joera berrien eta aukeren bidean jarriko gaituzte.

Biltzarraren antolatzaileek izena emateko zenbait aukera eskaintzen dituzte, eduki eta kostu ekonomiko desberdinak dituztenak, eta xede horretarako bereziki prestatutako izen-emateen orrian ematen da guztien berri.

Valladolideko Biltzar honek Gizartearen eta, bide batez, gure lanbidearen eraldaketa sentitzeko eta bizitzeko aukera emango digu, betiere denon mesederako Gizarteari eskaintzen diogun zerbitzuaren bokazio horri bere horretan eutsiz, eta hori, arrazoi on bat da zuek bertan izateko eta parte hartzeko.

Besarkada bat,



Presentación en el Colegio del nuevo decreto de Justicia Gratuita

La Consejera de Trabajo y Justicia, María Jesús San José, y la Decana del Colegio de Abogados de Gipuzkoa, Lurdes Maiztegui, presentaron en el Colegio de Abogados y ante los medios de comunicación las mejoras del nuevo Decreto de Asistencia Jurídica Gratuita que entró en vigor el pasado 1 de enero, así como los datos de este servicio correspondientes a Gipuzkoa y al ejercicio de 2018.

En este sentido cabe destacar que son un total de 764 los profesionales de la abogacía adscritos al Turno de Oficio (408 hombres y 355 mujeres) dentro del ámbito de nuestro Colegio.

La rueda de prensa conjunta se celebró en el salón de actos del Colegio y previo a la sesión formativa que se desarrolló ese mismo día y del cual damos información en las páginas siguientes.

La Consejera de Trabajo y Justicia, María Jesús San José, destacó que “alcanzar la máxima eficiencia en la gestión del sistema de justicia gratuita es uno de los principales objetivos del nuevo decreto que entró en vigor el 1 de enero y con el que se regula el procedimiento para el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita, así como el régimen de funcionamiento y colaboración de los órganos e

instituciones que intervienen en el mismo”.

Por su parte, la Decana Lurdes Maiztegui, recordó que “para la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita cuenta con 517 profesionales adscritos al Turno de Asistencia al Detenido (251 hombres y 266 mujeres) para asistir a la ciudadanía 24 horas al día y los 365 días al año, y 764 profesionales adscritos al Turno de Oficio (408 hombres y 356 mujeres) que asumen la defensa de los derechos e intereses en los órdenes de la jurisdicción civil, penal, contencioso- administrativo y social de los beneficiarios y beneficiarias de la Asistencia Jurídica Gratuita, y de un Servicio de Orientación Jurídica que presta asesoramiento jurídico y gestiona la tramitación del reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita de todas las personas que acrediten insuficiencia de medios económicos para litigar”.

En 2018, se presentaron 29.232 solicitudes y fueron un total de 24.042 las que obtuvieron el informe favorable de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita. En el caso de Gipuzkoa se aprobaron 6.564 de un total de 7.956 solicitudes presentadas.

En 2019, el departamento de Justicia y Trabajo del Gobierno vasco tiene previsto destinar más de 15 mi-





llones de euros a Asistencia Jurídica Gratuita lo que presenta un incremento del 3,4% sobre el ejercicio anterior. La partida correspondiente a Gipuzkoa alcanzará los 5 millones de euros.

Ya en relación con las actuaciones realizadas en 2018 por los profesionales de la abogacía señalar que las del conjunto de los tres Colegios vascos superaron la cifra de 26.000 en el Turno de Oficio y de 20.000 en el Turno de Guardia. En el caso del Colegio de Abogados de Gipuzkoa fueron, respectivamente, 8.285 y 8.225.

El nuevo Decreto de Asistencia Jurídica Gratuita es de aplicación para el reconocimiento por la Administración del derecho a la asistencia jurídica gratuita en relación con todo tipo de procesos ante los órganos judiciales con jurisdicción en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco y con los procedimientos administrativos, cualquiera que sea la Administración competente, siempre que se encuentren legalmente comprendidos en el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

En particular, en el caso de las mujeres víctimas de violencia de género con respecto a los procedimientos administrativos que se susciten ante la Administración autonómica y ante las Administraciones locales, corporativas e institucionales con sede en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de los procedimientos administrativos en materia de extranjería que se susciten ante los órganos de la Administración General del Estado, es de aplicación el reglamento estatal sobre la materia.

La decana Lurdes Maiztegui acompañada por la consejera de Justicia y Trabajo María Jesús San José, la directora de Justicia Loli de Juan y el vicedecano Gerardo López

Igualmente resulta de aplicación la presente normativa a aquellos procesos de solución de conflictos, como la conciliación, mediación o arbitraje, amparados por la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

El articulado, cuenta con el consenso de los colegios profesionales de la abogacía y de la procura, adapta las novedades legislativas, simplifica los trámites administrativos, crea módulos específicos para los casos de violencia de género, establece módulos particulares para casos de especial complejidad e incrementa los baremos actualmente vigentes para la retribución de abogadas, abogados, procuradoras y procuradores, así como las asignaciones a sus respectivos colegios profesionales.

María Jesús San José

Consejera de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco

María Jesús San José, consejera de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco, nos visitó el pasado 9 de enero para presentar a los medios de comunicación el nuevo Decreto de Justicia Gratuita y ofrecer los datos relativos al 2018 de este servicio a la ciudadanía. Aprovechando su visita a nuestra sede, le hacemos una entrevista para que nos cuente su opinión sobre los cambios más importantes que incorpora el Decreto

[El 2019 comienza con la entrada en vigor del Decreto 153/2018 de Asistencia Jurídica Gratuita. ¿Llega tarde, en el momento justo o cuando las condiciones lo han permitido...?](#)

Este Decreto, que sustituye al del 2012, viene a cumplir con la obligación de los poderes públicos, la de garantizar el derecho de defensa de la ciudadanía carentes de recursos económicos.

El Decreto 153/2018 ha sido fruto de un trabajo dilatado en el tiempo, que ha contado con la participación de los y las profesionales implicados, de los tres colegios de la Abogacía de Euskadi, en una actuación conjunta.

Además de ir adaptándolo a las novedades legislativas, sucesivas y sustanciales que aconsejaban esperar.

Y ha conseguido el objetivo que era que tuviese el mayor grado de consenso, y esto se ha logrado. Con lo cual llega en el momento justo.

[¿Si hablamos de cifras en qué medida se ha incrementado para este 2019 la Asistencia Jurídica Gratuita?](#)

En el 2018, el Departamento de Trabajo y Justicia destino a la Asistencia jurídica Gratuita más de 14 millones y medio de euros.

En el ejercicio de 2019, la gestión económica de la Administración General Autónoma se registró por la prórroga presupuestaria.

Por nuestra parte para cumplir con la previsión de incremento que supone la aplicación del nuevo decreto de asistencia gratuita, el incremento lo situamos en el 3,4%. Es decir, medio millón de euros que elevarán la partida total por encima de 15 millones de euros.



[Cuáles son los cambios más importantes respecto al Decreto de 2012?](#)

Se adecua a las novedades legislativas. Simplifica los trámites administrativos. Crea módulos específicos para los casos de violencia de género. Establece módulos particulares para casos de especial complejidad. E incrementa baremos para la retribución de abogados/as procuradores/as, así como las asignaciones a sus respectivos colegios profesionales.

[Nuestra publicación va dirigida a todas y todos Abogados de Gipuzkoa. Ya se han programado algunas charlas para explicar los cambios técnicos que conlleva el nuevo Decreto, pero resumidamente ¿qué le diría la Viceconsejera a todas y todos los profesionales que día a día prestan este servicio?](#)

Les diría que soy muy consciente que la abogacía comprometida con la asistencia jurídica gratuita y el turno de oficio es ante todo, son ante todo, un referente inmediato para la ciudadanía en todo lo relacionado con la justicia, la ley y el derecho.

Esta profesión, tiene un compromiso con algo tan noble, como es la defensa de los derechos de los ciudadanos.

Y desde esta entrevista les quiero agradecer su labor, labor que ya agradece la ciudadanía más favorecida.

Los datos de percepción de la ciudadanía con este servicio son ampliamente favorables por ello mi departamento trabajar y seguirá apostando por este sistema de protección social, siendo consciente de la necesidad de ir incrementando en la medida de lo posible de recursos económicos que aseguren y mantengan este derecho constitucional.

Se crea un módulo específico para casos complejos. Se puede hablar en este caso de una mayor flexibilidad del Decreto frente a casos de gran envergadura y que antes no se contemplaban.

Como bien dice se arbitra un mecanismo de compensación extraordinario por procedimientos de especial complejidad.

Se entenderá por procedimiento de especial complejidad aquel que por su duración, dificultad y dedicación, para que tenga efectos económicos se le exigirá la presentación de un informe detallado y argumentando su complejidad para su valoración y posterior traslado al gobierno Vasco quien será el que autorizara el abono.

Se crea la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y se suprime el Consejo Asesor de Asistencia Jurídica Gratuita. Así leído parece similar. ¿Qué rasgos fundamentales se favorecen con este cambio?

Se suprimió el consejo Asesor de Asistencia jurídica Gratuita porque jamás se constituyó y se planteó una comisión de asistencia, que decae también del decreto por el informe emitido por la oficina de control económico ya que consideraba que podría generar efectos económicos.

Por lo tanto se va proceder a una comisión de seguimiento que tendrá una periodicidad aun a establecer y que permitirá ver las disfunciones del decreto y trabajar en una mejora continua.

Piensa que se ha dado respuesta a toda la problemática que gira alrededor de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio.

Se ha trabajado arduamente estos últimos años para que el texto fuera consensuado, tomando en consideración todas las reivindicaciones que eran normativa y presupuestariamente viables.

En este mes he comparecido públicamente con la decana y se han organizado reuniones técnicas con colegiados y colegiadas.

Puedo asegurar por los inputs recibidos que el

Sari hau jaso nuenean esan nuen zalantzarik gabe badaudela beste lan-kide asko eta asko horrenbeste merezi dutenak

Beti izan dut nire lankideen konfiantza, eta ezin hobeto portatu dira nirekin. Beti niri laguntzeko prest Sari hau jaso nuenean esan nuen zalantzarik gabe badaudela beste lan-kide asko eta asko horrenbeste merezi dutenak

grado de satisfacción de los y las profesionales es alto.

¿Qué colectivos han intervenido en las negociaciones de la Ley, además por supuesto de la propia Administración?

Es necesario recordar que existía un mandato expreso del parlamento vasco que instaba al gobierno a tomar las medidas adecuadas para solventar las disfunciones del anterior decreto.

E instaba y así ha sido a una actuación conjunta con los tres colegios de la Abogacía.

Han sido intensas negociaciones entre las tres comisiones de turno de oficio de los tres colegios de la abogacía y el departamento de Trabajo y Justicia. Además esto, han emitido informes el Consejo Vasco de la Procuraduría, Consejo General del poder judicial, Distintos departamento del Gobierno además de Emakunde. Aportaciones que han mejorado el texto.

Habrà habido puntos más o menos conflictivos que retrasaban la aprobación del Decreto, que se ha ido anunciando en diferentes fechas. ¿puede decirnos cuáles han sido?

Lo que habido ha sido muchas horas de trabajo, de intenso trabajo y hoy es momento de agradecimiento a todos y todas que lo han hecho posible.

Y para finalizar ¿Cree que es un Decreto aprobado para largo plazo o quedan flecos que se podrían mejorar?

Este decreto, nace para permanecer en el tiempo, siendo conscientes que puede variar dependiendo si el gobierno de la Nación, saca una nueva ley de asistencia jurídica, que derogue la actual que es del año 1996.

En tanto esto no se dé, creemos que es un decreto que nace fruto de un gran consenso con los tres colegios de la abogacía y tiene ese objetivo de perdurar pero además la comisión de seguimiento trabajara en conjunto Dirección de Justicia y Colegios de la Abogacía, para que las posibles disfunciones, que se dan, sean resultas de forma satisfactoria para profesionales y ciudadanía.

Es lo que denomino trabajar para la mejora continua.

Miren Gallastegui, Viceconsejera, compañera guipuzcoana y negociadora del nuevo Decreto de Justicia Gratuita

Miren Gallastegi es abogada colegiada en Gipuzkoa y salvo en momentos puntuales como este, donde es viceconsejera de Justicia y no puede ejercer por incompatibilidades del cargo, siempre ha desarrollado su profesión de abogada.

Su conocimiento de la profesión, de las cuestiones que más preocupan tanto a la abogacía como a la ciudadanía que acude a solicitar los servicios del Turno, y también su conocimiento de la gestión institucional, han hecho posible que las negociaciones hayan llegado a buen puerto y hoy tengamos el ansiado nuevo Decreto publicado y en vigor.

Desde la abogacía vasca en general y desde Icagi en particular no queremos dejar pasar este momento, este espacio, para mostrarle nuestra gratitud por su trabajo, por su comprensión y sobre todo por su eficacia. Son muchos años los que llevábamos presionando para cambiar el anterior Decreto. Es cierto que el momento económico actual es más favorable que años pasados, pero también es cierto que si no hay mucha voluntad de cambiar las cosas cualquier disculpa es buena para no hacerlo.

Y esto es precisamente lo que no ha hecho Miren. Por lo tanto y aunque siempre hay cosas que podrían haberse mejorado, desde aquí queremos transmitirle que todos y todas las abogadas agradecemos su trabajo, dedicación y su paciencia.

Eskerrik asko Miren!!



Jornada práctica sobre el nuevo Decreto de Justicia Gratuita

ABOKATUOK

formación

trebakuntza



El mismo día en que se daba a conocer a los medios de comunicación lo más destacado del nuevo Decreto de Justicia Gratuita, por la tarde se ofrecía una jornada a todas y todos los abogados inscritos, en un salón de actos completamente lleno. Buen termómetro para medir el interés de la abogacía guipuzcoana en conocer lo más importante del nuevo Decreto y sobre todo los aspectos más prácticos del procedimiento.

Intervinieron como ponentes en la sesión formativa la directora de Justicia, Loly de Juan, y el vicedecano del Colegio de Abogados de Gipuzkoa, Gerardo López. Sin duda dos de las personas que más han intervenido en la negociación de la nueva Norma y que por tanto conocen como nadie lo más destacado y novedoso del nuevo texto.

En este sentido y como colofón a estas páginas dedicadas al nuevo Decreto, presentamos el procedimiento para el reconocimiento del Derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. Un resumen para tener a mano sobre el procedimiento.

DECRETO 153/2018, de 30 de octubre, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Doako Laguntza Juridikorako urriaren 30eko 153/2018 DEKRETUA



PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

De conformidad con el nuevo artículo 11 del Decreto 153/2018, para la tramitación de los expedientes de justicia gratuita hay dos tipos de procedimientos:

a) El procedimiento general (ANEXO I):

Procedimientos civiles, mercantiles, sociales, de familia, contenciosos-administrativos, y penales que tengan por objeto interponer una querrela, para las partes acusadoras que quieran ejercer una acción penal o civil en el proceso, y todos aquellos procedimientos penales en los que el letrado/a designado considere que deben tramitarse mediante el Anexo I, puesto que considera que el peticionario tiene ingresos o bienes y no es susceptible de ser beneficiario de justicia gratuita.

b) Los procedimientos especiales. (ANEXO II):

- Todos los procedimientos penales no señalados en el apartado anterior.
- En el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa los procesos de denegación de entrada, devolución o expulsión de personas extranjeras.
- Los procedimientos de responsabilidad penal de los menores.
- Los expedientes de vigilancia penitenciaria.

- Los procedimientos de víctimas de violencia de género, de terrorismo, y trata de seres humanos, y en aquellos procesos que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de su condición de víctimas.

- Los menores de edad y las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental cuando sean víctimas de situaciones de abuso o maltrato.

- Las personas trabajadoras y beneficiarias del sistema de Seguridad Social en el orden jurisdiccional social tanto **para la defensa en juicio**, como para el ejercicio de acciones para la efectividad de los derechos laborales **en los procedimientos concursales** o en los litigios en materia social y de seguridad social que se sustancien **en el orden contencioso-administrativo**.

- Las víctimas de accidentes que acrediten secuelas permanentes que les impidan totalmente la realización de las tareas de su ocupación laboral o profesional habitual y requieran la ayuda de otras personas para realizar las actividades más esenciales de la vida diaria, cuando el objeto del litigio sea la reclamación de la indemnización por los daños y perjuicios.

- Las Asociaciones que tengan como fin la promoción y defensa de los derechos de las víctimas de terrorismo, señaladas en la Ley 29/2011, de 22 de Septiembre. De reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo.

Estos cinco últimos puntos tienen un reconocimiento expreso por Ley del beneficio de Justicia Gratuita. No obstante, deben presentar el ANEXO II ante el Colegio de Abogados, que pasará a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita por vía telemática para su validación.

NORMAS COMUNES A AMBOS TIPOS DE PROCEDIMIENTO:

(artº 11, 2º del Decreto 153/18).

1º Ambos procedimientos se iniciarán mediante solicitud de acuerdo con los modelos establecidos en el Anexo I o el Anexo II.

2º. En la solicitud las personas interesadas podrán prestar consentimiento al Servicio de Orientación Jurídica y a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita para recabar información relativa a las rentas y al patrimonio declarado por la persona solicitante y su unidad familiar. (Esto no será necesario en los procedimientos con reconocimiento EX LEGE).

3º. El modelo de solicitud contendrá la información necesaria relativa a la citada autorización, advirtiendo a la persona solicitante de los extremos de ella y de las posibles consecuencias de la falta de aportación u ocultación de datos. Salvo para los expedientes que tienen reconocido el derecho por Ley, en los que será suficiente rellenar los datos personales y los del procedimiento, en todos los demás, sean ANEXO I o ANEXO II hay que rellenar los impresos enteros y todos los apartados. (Esto no será necesario en los procedimientos con reconocimiento EX LEGE).

4º. No será necesario recabar la documentación o solicitar certificados telemáticos cuando al Servicio de orientación Jurídica o a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita les conste la información suficiente por haber sido incorporada a otro expediente de asistencia jurídica gratuita correspondiente a la misma persona solicitante, salvo que dicha información anterior determinase la desestimación por ingresos y por bienes, o hubieran transcurrido más de 6 meses desde su emisión. También serán acreditativas del beneficio si hubiera obtenido una resolución favorable de otra Comisión de cualquier territorio dentro de los 6 meses anteriores a la nueva petición. (Esto no será necesario en los procedimientos con reconocimiento EX LEGE).

5º. En la solicitud tiene que indicar de forma expresa las prestaciones del derecho para las que se solicita el reconocimiento, que podrán ser todas o algunas de ellas. En caso de no señalar qué prestaciones se solicitan, se entenderá que son todas. (Esto no será necesario en los procedimientos con reconocimiento EX LEGE).

6º. En la solicitud se informa adecuadamente al peticionario de los requisitos formales y de fondo para el acceso al beneficio de justicia gratuita, así como de las consecuencias que se pueden derivar de su reconocimiento, denegación o revocación. (Esto no será necesario en los procedimientos con reconocimiento EX LEGE).

7º. Los impresos de solicitud se facilitarán por el Departamento del Gobierno Vasco competente y estarán a disposición de los solicitantes en las oficinas judiciales, los SOJ, en las sedes de las Comisiones de A J G y en la sede electrónica de la Administración Pública www.euskadi.eus.

8º. La solicitud podrá presentarse por cualquier medio, incluyendo los previstos en la normativa electrónica de la ciudadanía los servicios públicos.

El peticionario podrá señalar un dispositivo electrónico, servicio de mensajería simple o una dirección de correo electrónico para cualquier comunicación que se precise.

PROCEDIMIENTO GENERAL (ANEXO I)

El procedimiento general para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita se iniciará mediante la solicitud recogida en el ANEXO I del Decreto 153/18, debidamente cumplimentada.

Se deben rellenar todos los apartados, y firmar en los 3 sitios diferentes que hay al efecto, tanto por parte del peticionario como de su cónyuge o pareja de hecho legalmente constituida. (Inscrita en el Registro)

Junto con la solicitud se deberán acompañar los documentos acreditativos de la situación jurídica, familiar, económica y patrimonial del solicitante y su unidad familiar que se señalan en el citado ANEXO I.

Hay que seguir las indicaciones que se señalan en el impreso, y hay dos alternativas:

A) SI FIRMAN LA AUTORIZACIÓN PARA RECABAR LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL S.O.J.

B) SI NO FIRMAN LA AUTORIZACIÓN.

En los casos en que **el solicitante** considere que se encuentra amparada por un posible reconocimiento excepcional (artº 5 de la ley 1/86), podrá presentar **UN INFORME justificativo de las razones** por la que entiende que tiene derecho a ese reconocimiento.

SINGULARIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE MENORES:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, 2º e) de la ley orgánica 1/96 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, los menores estarán directamente legitimados y podrán actuar por sí mismos o por medio del Ministerio Fiscal, para firmar las solicitudes de asistencia jurídica gratuita que tengan como objeto solicitar asistencia legal y el nombramiento de defensa judicial, así como, en su caso, para emprender acciones judiciales y administrativas. En particular, estarán directamente legitimadas para solicitar el beneficio de asistencia jurídica gratuita cuando puedan existir intereses contrapuestos con quien ejerza su guarda de hecho o tutela. (Artº 14, 2º del Decreto 153/18)

2. En el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa o civil, cuando se trate de recurrir las órdenes forales relativas a la edad del menor extranjero, podrá iniciar el procedimiento de recono-

cimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita el letrado/a que represente los intereses de la persona extranjera cuya minoría está en debate, pero mediante el ANEXO I.

ESPECIALIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE FAMILIA:

En los procedimientos de familia (divorcio, separación, nulidad) o de medidas extramatrimoniales se considerará que hay intereses contrapuestos entre los miembros de la pareja, por lo que la solicitud de asistencia jurídica gratuita (ANEXO I) se realizará individualmente, debiendo cumplir cada uno de ellos los requisitos económicos. La designación será única y exclusiva para la persona beneficiaria del derecho.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL (ANEXO II)

La tramitación de los expedientes mediante el ANEXO II se dividen en dos grupos. Por un lado, están los procedimientos exceptuados de aportación de la documentación general y por otro, los que tienen reconocido el derecho POR LEY.

A) PROCEDIMIENTOS EXCEPTUADOS DE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN, y que son:

- **Todos los procedimientos penales que no se tramitan por el ANEXO I**, es decir, todos los penales que no tengan por objeto interponer una querrela, no sean partes acusadoras que quieran ejercer una acción penal o civil en el proceso, y todos aquellos procedimientos penales en los que el letrado/a designado considere que deben tramitarse mediante el Anexo I.
- En el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa los procesos de denegación de entrada, devolución o expulsión de personas extranjeras, y procedimientos de asilo.
- Los procedimientos de responsabilidad penal de los menores.
- Los expedientes de vigilancia penitenciaria.

Se deben rellenar todos los apartados, y firmar en la segunda hoja.

El ANEXO II deberá ser entregado en el improrrogable **plazo de 1 mes** desde la asistencia del letrado/a en el Colegio de Abogados, junto con los datos completos del procedimiento en el que actúe. El abogado/a quedará habilitado a los fines de representarle, de conformidad con lo dispuesto en el artº 768 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

En el ANEXO II la persona asistida consentirá dicha habilitación y si, por cualquier causa el asistido/a no firmara la solicitud o hubiere imposibilidad manifiesta para ello, el abogado/a que le haya asistido podrá iniciar el correspondiente procedimiento para el re-

conocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. En este caso, el letrado/a hará constar esta circunstancia presentando **UN INFORME** suficientemente motivado y fundado en el que deberá poner de manifiesto expresamente las circunstancias concurrentes por las que a su juicio la persona solicitante es merecedora o no del reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Sin embargo, si el letrado/a considera que la persona asistida no puede ser acreedora del beneficio, lo comunicará a su defendido/a indicándole que debe rellenar el ANEXO I, y que en caso de no hacerlo o de no resultar beneficiaria tendrá que abonar todos los gastos y costes derivados de su defensa.

B) PROCEDIMIENTOS QUE TIENEN RECONOCIDO EL BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA POR LEY y que son:

- Los procedimientos de víctimas de violencia de género, de terrorismo, y trata de seres humanos, y en aquellos procesos que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de su condición de víctimas.
- Las personas trabajadoras y beneficiarias del sistema de Seguridad Social en el orden jurisdiccional social tanto **para la defensa en juicio**, como para el ejercicio de acciones para la efectividad de los derechos laborales **en los procedimientos concursales** o en los litigios en materia social y de seguridad social que se sustancien **en el orden contencioso-administrativo**.
- Los menores de edad y las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental cuando sean víctimas de situaciones de abuso o maltrato.
- Las víctimas de accidentes que acrediten secuelas permanentes que les impidan totalmente la realización de las tareas de su ocupación laboral o profesional habitual y requieran la ayuda de otras personas para realizar las actividades más esenciales de la vida diaria, cuando el objeto del litigio sea la reclamación de la indemnización por los daños y perjuicios.
- Las Asociaciones que tengan como fin la promoción y defensa de los derechos de las víctimas de terrorismo, señaladas en la Ley 29/2011, de 22 de Septiembre de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo.

En estos expedientes, con la asistencia letrada (PARTE DE ASISTENCIA) se deberá rellenar el ANEXO II, y se presentarán ambos en el Colegio de Abogados, quien los remitirá a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita por vía telemática para su validación.

Se debe rellenar SOLO:

- **el apartado con los datos personales,**
- **señalar cuál es el supuesto especial en el apartado correspondiente,**
- **los datos del procedimiento judicial.**
- **Firma por parte del solicitante o del letrado.**



SINGULARIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO:

1º. El reconocimiento del derecho a las víctimas se extenderá en el transcurso de una misma instancia a todos sus trámites e incidencias, incluida la ejecución, salvo que se dictare la firmeza de la sentencia absolutoria o el sobreseimiento definitivo o provisional por no resultar acreditados los hechos delictivos. **Igualmente, prevalecerá la condición de víctima, a los efectos de justicia gratuita, cuando en un mismo procedimiento ostente también la condición de investigada, debiendo ser el mismo letrado/a designado en la posición de víctima quien le represente como investigada.**

2. Con la sentencia absolutoria o el sobreseimiento del procedimiento, se perderá el derecho a la justicia gratuita, pero sin carácter retroactivo, pudiendo interesar el reconocimiento del beneficio por carecer de recursos para litigar a fin de continuar los procedimientos para los que previamente tenía derecho por ministerio de la Ley. En este caso deberá presentar el ANEXO I por cada uno de los procedimientos que correspondan.

3. En los procesos que se inicien como consecuencia de la condición de víctima de violencia de género, deberá ser la misma dirección letrada la que asista a aquella. Para ello se tendrá en consideración los turnos o especialidades en que estuviere adscrito el letrado/a. Se deberá presentar el correspondiente ANEXO II por cada uno de los procedimientos que se lleven a cabo y que deriven o sean consecuencia de su condición de víctima de violencia de género.

Este mismo derecho asistirá también a los causahabientes en caso de fallecimiento de la víctima.

Si el abogado/a se excusa de la defensa y el Colegio acepta la misma, implicará el cese en los demás procedimientos y la designación de un nuevo letrado para todos los procedimientos.



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

EKONOMIAREN GARAPEN
ETA AZPIEGITURA SAILA

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

Aprobados los presupuestos para 2019

Onartu dira 2019ko aurrekontuak



El Pasado 30 de noviembre se celebró en el salón de actos la Junta General para el presupuesto de 2019 del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa.

La asamblea fue presidida por la decana Lurdes Maiztegui así como por el vicedecano Gerardo López, el secretario de la Junta, Javier Segura y el diputado de finanzas Pedro José Calparsoro.

Tras unas palabras de bienvenida de la decana, agradeciendo la asistencia y dando unas pinceladas de la situación contable y próximo presupuesto, tomó la palabra el diputado de finanzas, Pedro Calparsoro, quien explicó que, como en los últimos ejercicios, la tesorería ha sido llevada bajo los principios de contención del gasto, prudencia y eficacia contable, consiguiendo para este ejercicio de 2018, un equilibrio presupuestario, intentando que el colegiado y colegiada se sigan beneficiando de más servicios a un coste -cuota- que se mantiene después de haber descendido en los últimos ejercicios.

Finalmente también tomó la palabra el diputado de formación Vicente Azpilicueta para hacer balance de los cursos de formación llevados a cabo en el Colegio y con la idea de seguir avanzando en la programación de actos que favorezcan la formación de los y las colegiadas.

Joan den azaroaren 30an, ekitaldien aretoan bildurik, Gipuzkoako Abokatuen Elkargoak Batzar Nagusia egin zuen, 2019ko aurrekontua onartzeari buruzkoa.

Batzarreko buru aritu ziren Lurdes Maiztegui dekanoa, Gerardo Lopez dekanordea, Javier Segura Gobernu Batzordeko idazkaria eta Pedro Calparsoro Finantzetaiko diputatua.



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

UDABERRIKO ICAGI SOZIALA ICAGI SOCIAL DE PRIMAVERA

Con esta iniciativa desde Icagi daremos la bienvenida a la primavera organizando actos sociales que esperamos sean de vuestro agrado y favorezcan la participación del mayor número de personas. Os adelantamos parte del programa que iremos concretando durante este mes de febrero. Ya en marzo enviaremos el programa definitivo así como la manera de inscribirse en cualquiera de las actividades. Os animamos a participar!!

Ekimen honekin, Icagin ongietorria eman nahi diogu udaberriari. Horregatik, zuen gustukoak izatea espero dugun gizarte-ekintza hauek antolatu ditugu, ahalik eta jende gehienak parte har dezan. Jarraian, programaren zati bat aurreratzen dizuegu, otsailean zehar zehaztuko duguna. Martxoan, behin betiko programa bidaliko dizuegu, eta ekitaldietan nola izena eman azalduko dizuegu.

5,6 abril 2019ko apirilaren 5,6

SIDRERÍA SAGARDOTEGIA

Viernes 5 abril, 21,00h

Cena de sidrería en Astigarraga. (Sin decidir cual). Habrá servicio de Autobús desde San Sebastián a Astigarraga y vuelta. Precio aprox. 30,00 euros

Afaria Astigarragako sagardotegi batean (sagardotegia zehazteko dago oraindik). Autobus-zerbitzua eskainiko da Donostiatik Astigarragara joan eta etortzeko. Gutxi gorabeherako prezioa: 30,00 euro

PASEO Y MUSEO IBILALDIA ETA MUSEOA

Sábado 6 abril, 09,30h

Un paseo matinal catalogado como SENCILLO, entre Sagües, en Donostia y Pasai San Pedro, por el Faro de la Plata y terminando con una visita guiada a Museo ALBAOLA. Entrada museo, precio aprox. 5,00€

SINPLE gisa katalogatutako goizeko ibilaldi bat Sagues (Donostia) eta Pasai San Pedro artean, Platako Itsasargitik. Amaitzeko, bisita gidatua egingo dugu ALBAOLA Museora. Museoaren sarre-
ra: 5,00 €, gutxi gorabehera



BALONCESTO DELTECO GBG DELTECO GBC SASKIBALOIA

Sábado 6 abril, 18,30h

Disponemos de 600 entradas para que disfrutes junto a los tuyos del partido de basket entre el GBC DELTECO contra el Movistar ESTUDIANTES a celebrar el sábado 6 de abril a las 18,30 horas. Solicita tus entradas hasta el lunes día 1, por la tarde. GRATUITO

600 sarrera ditugu, zure lagun edo senideekin batera, GBC DELTECO eta Movistar ESTUDIANTES-en arteko basket-partidaz gozatzeko, apirilaren 6an, larunbatean, 18:30ean. Eskatu zure sarrerak apirilaren 1era, astelehena, arratsaldera arte. DOAN





Acto de Jura para nuevos Colegiados

El pasado 11 de noviembre se llevó a cabo el acto de Jura del cargo de las nuevas incorporaciones al Colegio. Presidido por la decana Lurdes Maiztegui, le acompañaron en la mesa el vicedecano Gerardo López Sánchez Sarachaga, el secretario de la Junta de Gobierno Javier Segura, la diputada Jone Elizaran y el diputado Santiago Ron. Un total de 38 compañeros-as cumplían con el requisito estatutario del juramento público en compañía de sus padrinos.

Recordar que el protocolo del acto está marcado por cuatro gestos simbólicos mediante los cuales se accede a la profesión. En primer lugar el padrino o madrina acompaña e invisten con la toga al nuevo letrado o letrada, seguidamente ambos acceden al estrado y el colegiado jura o promete su cargo ante la Biblia o la Constitución con la formula mediante la cual los/as abogados-as se comprometen a “guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del estado”. Con posterioridad el padrino-madrina y abogado-a firman en el libro de incorporaciones, firmas con las que queda cerrado el expediente de incorporación.

Recordamos el texto que deben decir al jurar o prometer el cargo de Abogado-a:

“Zin egiten dut (edo, nire kontzientzia eta ohoreagatik agintzen dut) Konstituzioa eta Ordenamendu Juridikoaren gainerakoa beteko ditudala eta abokatu-lanbidean fede onez jardungo dudala, askatasunez eta independentziarekin, bezeroari leial izanik, kidearekin begirunez jokatzuz eta aurkako alderdia errespetatuz, eta nire lanbideagatik ezagutzen dudana guztia sekretupean gordez.”

“Juro (o, Prometo por mi conciencia y honor) acatar la Constitución y el resto del Ordenamiento Jurídico, ejerciendo la profesión de abogado de buena fe, con libertad e independencia, lealtad al cliente, consideración al compañero y respeto a la parte contraria, guardando secreto de cuanto conociere por razón de mi profesión.”



ANDER ABUIN YEPES
 MARTA AMONDARAIN ESKISABEL
 SYBILA AMUNARRIZ KRUER
 MIRARI ARRIOLA IRIZAR
 NARE AVETISYAN
 GERMAN AZPIAZU MERINO
 IRATI BAÑUELOS RUIZ DE ERETXUN
 MARIA MIRTES CLOTILDES DOS REIS
 AITOR FERNANDEZ DE LANDA BEITIA
 ALBERTO FIALLEGAS CORTES
 CESAR DAVID GARCIA PEREZ
 ENDIKA GARCIA PEREZ
 IKER ACUÑA HUICI
 MIKEL DACOSTA GOICOECHEA
 JOSUNE GUERRA BARAIBAR
 SILVIA TAMAYO PALACIOS
 LESKY HERNANDEZ ALBERICH
 ASIER HERNANDEZ JUEZ
 ENARA YURRITA SEMPERENA

LUCIO IDIAQUEZ ARREGUI
 LADISLAO IÑURRITEGUI MUGICA
 IRUNE IRAZOLA FERNANDEZ
 CLAUDIA JIMENEZ GARCIA
 JUAN LASHERAS CUENCA
 ANDREA MEIJOMIL GONZALEZ
 ALINA ANDREEA MIHAILESCU
 MARIO MIRANDA ZAPATA
 MARTA NICOLAS GOTI
 IÑIGO NOGUES GONZALEZ
 GRAZIELE PACHECO SILVA
 VANESSA PAEZ ORTIZ
 LAURA RODRIGUEZ FERNANDEZ
 ESTEFANIA SAEZ WULF
 EVA UNANUA MURIAS
 HELENA UNANUE AGUIRRECHE
 ENARE URRESTARAZU CUADRADO
 NORA URTIZBEREA PUY
 JOSE ANGEL ZALDUA IPARRAGUIRE

JURA DE NUEVAS COLEGIADAS Y COLEGIADOS



2018KO AZAROAREN 11AN



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA



JURA DE NUEVAS COLEGIADAS Y COLEGIADOS



2018KO AZAROAREN 11AN



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA



JURA DE NUEVAS COLEGIADAS Y COLEGIADOS



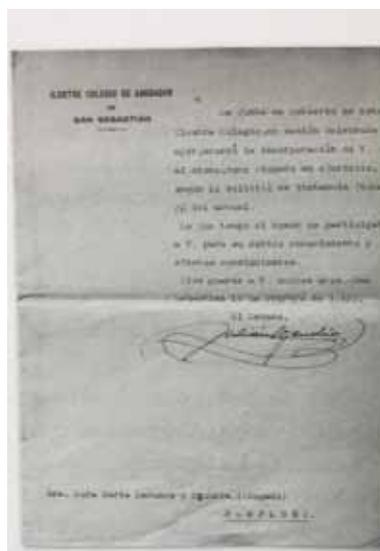
Si quieres tu foto completa (por razones de espacio la hemos recortado) envía un correo indicando el número de fotografía, a: donato@esaten.com, y te la enviaremos por mail en alta resolución y la original. Por supuesto sin ningún coste para ti.

ICAGI colabora en la edición del libro sobre María Lacunza

ABOKATUOK

comisiones

batzordeak



El Colegio de Abogados de Gipuzkoa colabora en la edición del libro escrito por Luis Garbayo Erviti **Un momento en la luz. Vida, contexto y circunstancia de María Lacunza** que trata sobre la vida de la que fue primera colegiada en Pamplona y en el Colegio de Abogados de San Sebastián, como así se denominaba entonces la institución colegial.

1927ko otsailaren 16an, Mariak Donostiako Abokatuen Elkargoan sartzeko eskaera egin zuen, "bertan bizi den jarduneko abokatu" gisa.

María Lacunza Ezcurra (Pamplona 1900 - Valencia 1984) se colegió 1927. Estudió Derecho en la Universidad de Zaragoza (1º curso) y Central de Madrid (2º a 5º). Fue una pionera en estos estudios: de hecho, fue la única alumna oficial de su clase en los cinco cursos de la carrera. Residió en Madrid en la Residencia de Señoritas, dependiente de la Institución Libre de Enseñanza. Se licenció en 1926. Tuvo bufete propio en Pamplona y San Sebastián entre 1927 y 1931. En esos años, llevó varias causas como abogada defensora en ambas Audiencias. Ascensión Chirivella, Victoria Kent, Clara Campoamor, Matilde Huici, Concha Peña y ella, fueron las primeras y únicas mujeres en vestir la toga en una Audiencia antes de 1931.

El 16 de febrero de 1927, María solicita su incorporación al Colegio de Abogados de San Sebastián, como "abogado en ejercicio con residencia en la misma". El día siguiente el decano Julian Lojendio y el secretario Pedro Zaragüeta firman el acta de la Junta de Gobierno.

El libro, de lectura amena, repasa sus orígenes familiares, los diferentes colegios por donde pasó hasta la universidad, la residencia de señoritas donde se alojó en Madrid, todo ello dentro del contexto histórico del momento lo que hace de este libro no solo una biografía sino un libro histórico muy interesante donde la mujer empezaba a buscar su lugar en todos los ambientes de la Sociedad.



PRÓXIMAMENTE
Presentación en ICAGI.
Precio especial

Prezio berezia du
Gipuzkoako
elkargokideentzat

25

José María Ruiz Ilundáin

Abogado y padrino de nuevos colegiados-as.

En esta revista hacemos referencia a una nueva Jura celebrada en nuestro colegio el pasado mes de noviembre. En la anterior Jura pulsamos la opinión al respecto de dos nuevas incorporaciones y en esta ocasión queremos conocer a una de las personas que más apadrinamientos ha celebrado.

Se trata de José María Ruiz Ilundáin. Abogado colegiado desde 1993 y socio-Director del despacho J&A Garrigues en Donostia/San Sebastián.

Una de las personas que más apadrinamientos tiene en los últimos años ¿Qué recuerdos tiene del momento de su Jura del cargo y quién le apadrinó?

Me colegié en 1993. Entonces ya había rumores de que se iba a instaurar un examen de acceso a la profesión y eso hizo que en aquellos años, por si acaso, se colegiase mucha gente. Fíjate, todavía tuvieron que pasar más de veinte años para que el examen se oficializase. De mi jura recuerdo el discurso y las advertencias del Decano y que luego nos invitaron en el Colegio a un aperitivo donde casi no nos atrevíamos a acercarnos a la mesa de los pintxos. También recuerdo que la editorial Aranzadi nos dio un discurso y nos regaló un libro de tapas duras y sus

características franjas azul y roja, que aún conservo, con regulación básica de la profesión. Casi todo está derogado pero queda muy bien en la estantería.

A mí me apadrinó una compañera que se había colegiado un año antes y me hizo el favor de asistirme como madrina. De todas formas creo recordar que para casos extremos el Colegio ponía a disposición "padrinos de oficio".

Se puede decir que la ceremonia es la misma. Pienso que las nuevas generaciones lo siguen viendo igual que antes, es más o menos solemne para ellos-as...

Yo pienso que la ceremonia es en esencia la misma, la única diferencia está en los actores y en el discurso que se les hace a los nuevos abogados, que puede incidir más en unos aspectos que en otros, pero en el fondo es la misma ceremonia. Tampoco echo en falta nada. Será que somos un gremio que tiene miles de años de historia y conservamos nuestras tradiciones... Respecto a las nuevas generaciones, creo que para ellos la ceremonia representa lo mismo que para las antiguas. Para muchos es la pri-



mera vez que se ponen una toga, se dan cuenta de que forman parte de un colectivo que se maneja con unas determinadas normas muy particulares, que se sabe importante para la sociedad y que se siente orgulloso de serlo.

En el Acto de bienvenida la decana les ofrece una charla y les expone consejos, anécdotas y vivencias sobre la profesión. ¿En su caso qué les dice antes de la Jura?

La Decana ofrece un discurso muy completo sobre los principios fundamentales que rigen esta profesión, que son pocos pero muy claros. Suele empezar diciendo que la profesión de abogado es de las pocas que se recogen en la Constitución, continúa exponiendo que sin derecho de defensa no hay justicia, sin justicia no hay libertad y sin libertad no hay estado de derecho, y todo esto lo utiliza como introducción para exponer los pilares básicos de nuestra profesión, que son la integridad, la independencia y el secreto profesional. No tengo nada que añadir a la Decana.

En mi caso, a los abogados que apadrino no les doy una charla especial. Son compañeros que llevan como media entre seis y nueve meses formándose en el despacho y todos estos principios ya los conocen porque los aplicamos todos los días. Ya se saben la lección, conocen las reglas y la importancia que le damos a su cumplimiento. Lo que está muy bien es que se lo recuerde alguien de fuera del despacho, con un cargo institucional y en una ceremonia solemne. En esto consiste la Jura.

De todas formas, una charla similar a la de la Decana la suelo dar a los alumnos de los últimos cursos de la facultad de derecho de la UPV y de Deusto cuando me invitan a hacer una exposición sobre la abogacía como profesión.

El que no tiene padrino-madrina no se bautiza. Es un dicho solo para la religión y el bautismo o puede aplicarse en este caso también.

Bueno, ese refrán siempre lo he interpretado como la aceptación social del tráfico de influencias. Ahora en serio, se supone que la función del padrino o madrina es servir de ejemplo al nuevo colegiado a lo largo de su carrera y orientarle en asuntos de la profesión durante su vida profesional.

¿En todos los apadrinamientos que ha acudido ha sido tutor, les ha llevado las prácticas o simplemente le piden que sea su padrino?

De algunos he sido tutor, no de todos, pero a todos los he elegido para trabajar en el despacho. Todo empezó un día que me ofrecí a ser padrino de una terna de compañeros que andaban buscando quien

les apadrinase y les pareció bien. Los siguientes ya directamente me lo pidieron y así hasta hoy. Quiero pensar que lo hacen porque les hace ilusión que sea yo y no porque soy el responsable del despacho y luego les invito a tomar algo...

Se dice que la persona apadrinada siempre guarda un grato recuerdo de su padrino-madrina. ¿Por su experiencia personal lo ve así?

En mi caso guardo buen recuerdo, y respecto a mis apadrinados espero trabajar con ellos muchos años y que se acuerden de mí para bien.

En cuestión de género las incorporaciones a la abogacía son mayoritariamente de mujeres. Las facultades de Derecho también. ¿Es quizá una de las profesiones donde más porcentaje de mujeres se incorporan?

Ahora mismo más del 60% de los abogados del despacho Garrigues en San Sebastián son mujeres y el porcentaje crecerá porque la gran mayoría de los currícula que recibimos son de mujeres. Esa es la realidad, ocurre en todas las profesiones jurídicas y la abogacía no podía ser una excepción. No tenemos cuotas ni preferencias, incorporamos a los que nos parecen mejores, en diez años las mujeres van a copar la profesión y me parecerá bien.

Recuerda alguna anécdota de alguna Jura con algún apadrinamiento que ha llevado a cabo.

La verdad es que la ceremonia está bastante organizada y deja poco o nada a la improvisación y por lo tanto a la anécdota. Más allá de alguno que se trataba o emociona cuando tiene que jurar o prometer o alguno que va arrastrando una toga tres tallas superior a la suya y no se le ven las manos, la ceremonia es bastante seria.



Juan Manuel Velázquez

Vicedecano de la facultad de Derecho de la UPV/EHU y director del Máster de Abogacía.

Profesor de Derecho Internacional Privado en la Facultad de Derecho de San Sebastián, y director del máster de abogacía, razón por la que hoy le traemos a estas páginas de Abokatuok. También es Vicedecano desde hace cuatro años y acaba de renovar junto al resto del equipo decanal, con Juana Goizueta al frente, por otros cuatro años más.

¿Desde cuándo como director del máster?

Desde septiembre de 2018. En realidad, la responsabilidad corresponde a una comisión académica formada por tres profesores de la que yo soy Presidente.

¿Cuántas personas estudian el máster?

Tenemos un máximo de alumnos de cincuenta y cinco para cada una de las sedes, San Sebastián y Bilbao, por lo que en total son 110. La mayoría de estudiantes proviene de la propia UPV/EHU aunque también es verdad que recibimos alumnos de otras universidades como Deusto o de otras comunidades limítrofes. Tenemos *números clausus* y por ello realizamos un proceso de selección. No pueden entrar todos los que demandan porque no tenemos plazas para más. El plazo de preinscripción empieza en abril y en julio se definen los candidatos. El expediente académico es un factor determinante para la selección.

¿Y su duración incluidas las prácticas?

Empieza en septiembre y llega hasta enero del curso siguiente. En este momento, finales de enero, los alumnos de segundo han defendido el Trabajo Final de Máster -TFM-. Por lo tanto la duración es de unos 16 meses. Las prácticas empiezan como pronto el 1 de abril pero hay que tener en cuenta que son muchas horas y si empiezan más tarde se nos echa el tiempo encima. Tampoco pueden empezar antes porque hay que respetar el plan de estudios.

¿Qué porcentaje de alumnos aprueba el examen?

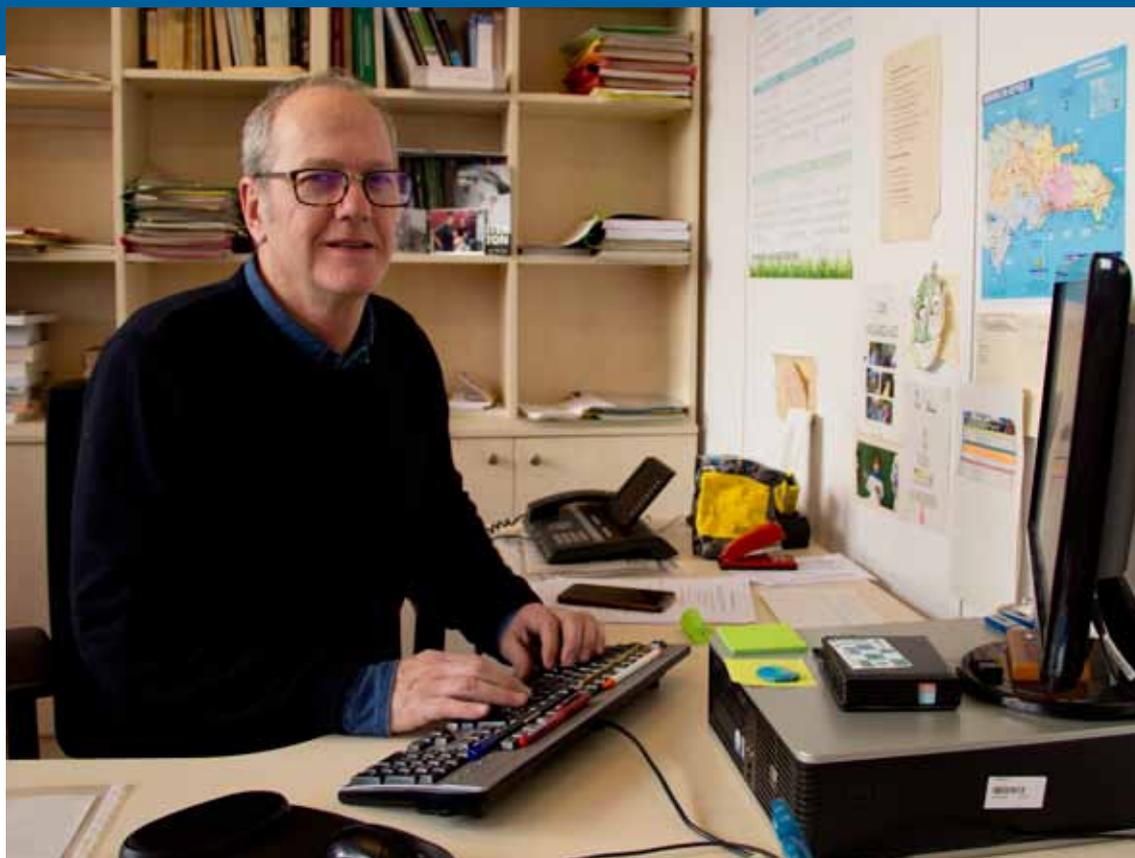
El porcentaje de aprobados es alto. Teniendo en cuenta que se hace una media entre el examen de estado y la nota del máster, el porcentaje de aprobados va más allá del noventa y tantos por ciento

¿Qué ha cambiado con la impartición del Máster a partir de la Ley de Acceso a la profesión?

El cambio al máster vino por la necesidad de adap-

tarse a los condicionantes del propio Ministerio de Justicia y toda la reforma que ha habido. Antes la Escuela de práctica jurídica era una buena herramienta para formar y cubrir las carencias que tenían los recién licenciados en cuanto a prácticas sobre todo. Y ahora este master cumple esa carencia con las 750 horas. Pero hay que tener en cuenta que ahora también hay prácticas en el grado. Antes no era imprescindible hacer la escuela de práctica jurídica y bastaba el título de licenciado para ejercer.





La abogacía tiende a la especialización, a los grandes despachos...

La especialización depende en gran parte de las ciudades, por ejemplo aquí los abogados tienden a ser generalistas aunque su propia actividad les puede llevar a dedicarse a una materia más que otra pero de entrada no suelen rechazar asuntos.

Con el tiempo y cuando ya tienen una cartera de clientes consolidada poco a poco se van especializando. Sin embargo, en las grandes ciudades los despachos son de mayor dimensión y el abogado está generalmente más especializado.

En nuestro caso, desde la universidad, como facultad, nunca hemos tenido una especialización, es decir, hemos sido generalistas. Tenemos 2 grados que son el de Derecho y Criminología. Sin embargo, esto cambiará a partir del año que viene que ofreceremos el doble grado de Derecho y Administración de Empresas.

Antes ya se impartía el máster de abogado de empresa. ¿Qué tiene que ver con este Máster de Acceso?

El máster de abogado de empresa era importante, no había otro de esas características y ahora quizá sería ese doble grado que queremos implantar y que asuma los conocimientos económicos de contabilidad, gestión de balances,... que tenían esos abogados. Lo que se pretendía con ese máster era dirigir hacia las empresas a los recién licenciados en derecho.

Desde su punto de vista el objetivo del máster es que los alumnos aprendan a trabajar en un gran bufete, que sean independientes, en despachos compartidos...

Gaindituen ehunekoa oso altua da. Batez besteko bat egiten da azterketaren eta masterraren artean. Baina % 90etik gorakoa da.

Egin beharreko azterketa-ereduaren inguruko eztabaida betean gaude Justizia Ministerioa, Abokatutzaren Kontseilu Nagusia eta unibertsitateak. Teorikoagoa edo praktikoagoa egin da kontua. Masterra ez da zalantzan jartzen, ondo funtzionatzen duelako, baina beharrezkotzat jotzen diren aldaketak egingo dira haren azken helburua lortzeko.

El objetivo es hacer una transición entre la teoría (tener el título de grado) y la práctica. Esa transición se hace con refuerzo de parte de las asignaturas de las materias que no se han visto con suficiente atención en el grado y también entrando en contacto con profesionales, abogados en ejercicio. Por último, con las prácticas, para que una vez que comience a trabajar ya haya visto casos prácticos reales.

¿Qué aporta el máster al alumnado que aspira a desarrollar su carrera en la abogacía?

Tener más claro a lo que se quiere dedicar. Ver la realidad de la profesión más cerca porque muchos tienen dudas incluso cuando terminan el grado. Y el Derecho abre grandes caminos como puede ser las oposiciones sean de largo recorrido o más corto Y luego ejercitar el ejercicio libre de la profesión. Por eso cuando no

lo tienen claro precisamente el máster les aclara esa situación y les posibilita ver de cerca en qué consiste eso. La mayoría de los alumnos son jóvenes que todavía están en un proceso de maduración y el máster les permite incluso comentar tareas elementales de gestión del despacho, trato con los clientes, cosas que en definitiva son muy difíciles de ver en su totalidad en la facultad. Por decirlo de alguna manera es un aterrizaje más cómodo en la profesión.

En estos momentos se ha retrasado el examen de Estado para el acceso. ¿Cuáles son los motivos? ¿Qué repercusión tiene?

El examen de Estado lo han puesto para el 6 de abril. El Ministerio de Justicia pone las fechas y no nos han dado ninguna razón por la que este año se haya retrasado. La repercusión no va más allá de retrasar el acceso a la profesión de las y los aspirantes.

¿Y cuántas convocatorias hay?

Hay una convocatoria en abril y el siguiente será más adelante, todavía no hay fecha. Ahora, en enero, hemos tenido la segunda convocatoria del realizado el año pasado en febrero para los que no pudieron presentarse, les quedó alguna materia, no estaban preparados, o que no aprobaron.

Con la finalización del master termina su labor previa al examen?

Nosotros damos el aprobado al máster. Después colaboramos con el Ministerio de Justicia en la realización del mismo, prestando las aulas y la infraestructura necesaria para el examen. Nos vamos turnando entre Deusto y nosotros, siempre en Bilbao. Este año nos toca a la UPV/EHU organizar todo, prevemos que acudirán unos 300 estudiantes y tendrá lugar en Sarriko.

¿Es decir que tanto el examen como la evaluación final dependen del Ministerio?

Ellos ponen el examen y nosotros ponemos el espacio donde se desarrollará así como el personal para llevarlo a cabo. Tampoco entramos en la manera de evaluar el mismo. Ahora lo que se está debatiendo entre el Ministerio y el Consejo General de la Abogacía es sobre el modelo de examen; si debe de ser más práctico o más teórico. El master no se cuestiona en ningún momento solo que sufrirá los ajustes necesarios para que cumpla con los objetivos.

Como responsable del Máster, ¿qué relación tiene con el Colegio de Abogados de Gipuzkoa?

La relación con el colegio de abogados excelente; hay que tener en cuenta que muchos profesores han estudiado aquí, otros son docentes en el Grado y, por último, algunos participan como profesores del máster. La labor fundamental es dar clases y luego encargarse de la gestión de las prácticas.

¿Desde el punto de vista de género como ve a la abogacía actual?

Hay muchas alumnas tanto en el máster como en el grado y sobre todo vemos alumnas con expedientes muy brillantes, no sólo en el máster sino cuando acceden al grado desde el bachiller. Por ejemplo ahora en el master de 51 estudiantes 36 son mujeres lo que supone un 60%.

¿En relación al euskera pueden desarrollarse en este idioma tanto el máster como el examen de acceso?

El examen se puede realizar en euskera. En la página del Ministerio están incluidas todas las preguntas de otras ediciones traducidas al euskera, catalán y gallego. En cuanto a la impartición del máster en euskera respondemos en función de la demanda de los estudiantes. Este año solo ha salido grupo en Leioa pero no así en Donostia/San Sebastián.

¿Si tuviera que vendernos el máster de la UPV-ICAGI frente a otros?

El máster de la UPV/EHU es el máster de la universidad pública donde el profesorado requiere de unos condicionantes y unos requisitos que no se exigen en la universidad privada y ha respondido a unos filtros. Es un máster que es mucho más económico porque el precio lo establece el Gobierno Vasco junto al resto de tasas públicas. Al ser un precio más asequible hay mucha más demanda que oferta, incluso de personas que han estudiado en otras universidades además de la UPV/EHU.

¿El precio puede ser un inconveniente?

Un máster siempre pasa por abonar una tasa en un momento en el que se ha terminado el Grado, pero en absoluto es un máster caro comparado con cualquiera de los ofertados en las Universidades privadas; es muy asequible para lo que cuestan en general los cursos de posgrado.

Y llegan las prácticas. ¿Qué le diría a los despachos?

Yo siempre he visto una magnífica disposición por parte de los abogados, creo que es una manera de conocer gente nueva, de que el despacho vea cómo salen los nuevos estudiantes recién graduados e incluso poder elegir entre la persona que mejor se adapte a su despacho, que sea bilingüe, que se desplace, etc. Creo que se encuentran buenos profesionales para formar y eso es muy beneficioso para la persona que realiza las prácticas y me consta que en la mayoría de los casos es una experiencia muy satisfactoria para ambas partes, despacho y estudiante.

¿En esta labor el Colegio colabora igualmente?

Creo que el colegio hace una magnífica labor colocando al alumnado en los despachos que mejor se adaptan a las necesidades de cada uno.

Algunas personas ya vienen con una propuesta para sus prácticas, bien porque tienen algún allegado jurista o porque las han buscado ellos mismos, pero el ICAGI las gestiona igualmente. Aquí cabe mencionar la labor de Marta Moreno, coordinadora de las mismas, como de Sergio Guimerans, Gerente del Colegio, fundamental para el buen desarrollo de las prácticas del alumnado en los despachos. En definitiva, el éxito del Máster corresponde al ICAGI de la misma manera que a la UPV/EHU.

Una puerta abierta para ampliar horizontes

Los despachos constituyen la piedra angular del Máster de Abogacía para la realización de las prácticas obligatorias del alumnado. Un esfuerzo por parte de los despachos que se ve recompensado con personas decididas a aportar todo su conocimiento y su ilusión. **Tu también puedes participar. Abre la puerta de tu despacho.** Infórmate en el Colegio.

*Bulegoak Abokatutza Masterraren oinarria dira ikasleek nahitaezko praktikak egin ditzaten. Bulegoetan egiten duten ahalegina saritu egiten da beren ezagutza eta ilusio guztiak emateko prest dauden pertsonekin. **Zuk ere parte har dezakezu. Ireki zure bulegoko ateak.** Informatu Elkargoan.*



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA



Residuos nucleares y responsabilidad



Xabier Ezeizabarrena

Abogado

<http://mida.asmoz.org>

En fechas recientes hemos conocido, por distintos medios de comunicación, la existencia de residuos de lodos radiactivos en los márgenes del río Jarama, entre Madrid y Toledo, depositados por el régimen franquista desde 1970 en diferentes lugares clandestinos. Incluso, algunas de las zanjas abiertas para tal fin no están localizadas a día de hoy. Este hecho y la ausencia de transparencia por parte de la Administración y del Consejo de Seguridad Nuclear durante décadas vuelven a poner de manifiesto los retos pendientes de muchos países desarrollados respecto de la energía nuclear, sus residuos radiactivos y los pertinentes regímenes de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales.

El propio debate abierto sobre el modelo energético o la imprescindible protección de los recursos naturales vuelven a demostrarnos las importantes limitaciones derivadas de nuestro modelo económico de desarrollo. De momento, sobre los residuos nucleares escondidos junto al río Jarama no existe respuesta jurídica formal de ningún tipo por parte de la Administración Pública o del Consejo de Seguridad Nuclear. Vertidos clandestinos de Cesio-137 y Estroncio-90 que nos demuestran lo poco que importan las fronteras políticas que rodean las interacciones del medio ambiente, pues éste desborda nuestros límites territoriales y nos recuerda la directa inaplicación de fórmula de prevención alguna sobre daños en la atmósfera, en el suelo, en las aguas o en los mares en el caso que nos ocupa, nada menos que desde 1970. La problemática de los residuos nucleares no es nueva sin que hasta la fecha existan visos de solución a un problema que la crisis ambiental global tampoco ha contribuido a solucionar.

El modelo actual de gestión energética se suele justificar en las necesidades energéticas y económicas de cada Estado para olvidar el cumplimiento de los compromisos internacionales, soslayando que la problemática nuclear sigue sin dar respuesta tecnológica a la imprescindible gestión de los residuos nucleares. Con ello, se mantiene una gran batalla política para dirimir los niveles de cumplimiento de la legalidad internacional, sobre lo cual hay quienes pretenden quedar exonerados gracias a los generosos límites de su soberanía, para huir de principios que supongan alguna injerencia en sus políticas energéticas. De hecho, como es conocido, a nivel europeo e internacional se ha formalizado un auténtico régimen jurídico y bursátil de comercio con los derechos de emisión de gases, por ejemplo. Este mercado es arbitrado entre los Estados y las empresas que han agotado sus cupos y quienes tienen margen de compra y mercado sobre las emisiones a la atmósfera.

Mientras esto sucede en Occidente, los países en vías de desarrollo llevan años soportando el impacto de estas emisiones en su biodiversidad, en sus actividades primarias y en sus economías en zonas dependientes de los sectores básicos, especialmente de la agricultura y la pesca. Su futuro lleva siglos ligada al impacto de un modelo que tiende a hipotecar el futuro de muchas sociedades. Frente a ello, subsisten a nuestro alrededor políticas energéticas y económicas coyunturales, de mero impulso al consumo como condiciones habituales de la reacción internacional ante la crisis.

El impacto global del dilema nuclear y sus residuos radiactivos solamente puede intuirse en la distancia y minimizarse con políticas locales comprometidas y tecnológicamente contrastadas. Un reto que demanda acciones locales, transparencia y rigor, junto con apuestas globales basadas en el acceso universal a la energía limpia, la solidaridad, la sostenibilidad real y la inversión en tecnología, innovación e investigación para hacer frente al futuro sin renunciar al propio presente escondiendo residuos de manera clandestina.

En este complejo marco, las Naciones Unidas y la Unión Europea debieran replantear sus difusas posiciones sobre la cuestión nuclear y sus residuos. Es necesario que ambas instituciones aborden la cuestión y pasen a ser instrumentos políticos activos. Esa debiera ser su contribución para que el Derecho y la Justicia de los bienes comunes se globalicen. Claro que para proteger el medio ambiente y los recursos que lo integran no es suficiente con el Derecho. Sigue siendo necesaria una receta de compromiso de lo local a lo global para atajar los problemas desde su raíz y medir los resultados antes de la toma de decisiones globales. El Consejo de Seguridad Nuclear y las Administraciones Públicas competentes tienen en los depósitos clandestinos del río Jarama un importante reto de gestión y transparencia en todos los sectores del ordenamiento.

La gestión de los residuos radiactivos no debería seguir siendo un proceso opaco y oscuro. De lo contrario, el modelo corre el riesgo de no dar una sola respuesta política y jurídica a situaciones como la acontecida en los márgenes del río Jarama, mientras una parte del entorno se pudre bañado en cesio y estroncio. Seguro que el Derecho Administrativo, el Derecho Civil e, incluso, el Derecho Penal, tienen algo que decir sobre un problema que no debiera pasar inadvertido a los distintos operadores jurídicos.

Claves de la rentabilidad de la Mutua de la Abogacia

La rentabilidad de la Mutua de la Abogacia se mantiene a unos niveles considerables, más si la comparamos con otros productos financieros similares. A través de estas infografías y de manera muy gráfica queremos presentar cuáles son las claves para que esta rentabilidad se mantenga incluso en momentos de incertidumbre económica como los que estamos viviendo, con un año donde la mayoría de productos de inversiones han disminuido el patrimonio y por tanto la ganancia para sus partícipes.

01 POR SU POLÍTICA DE INVERSIONES



02 POR SER EL AHORRO DE LOS MUTUALISTAS



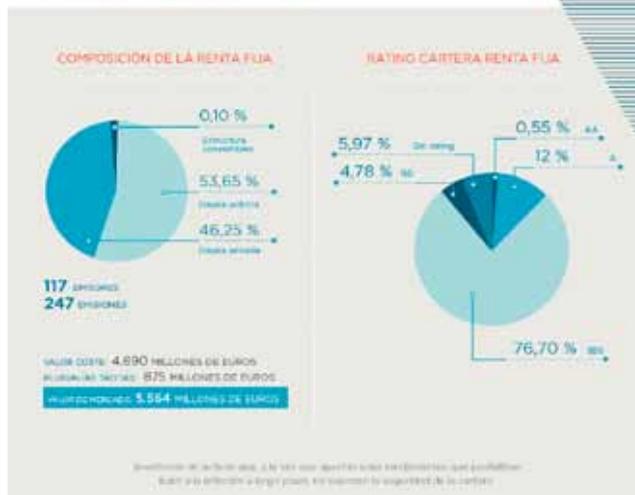
03 POR LA VISIÓN A LARGO PLAZO



04 SOLIDEZ Y SOLVENCIA



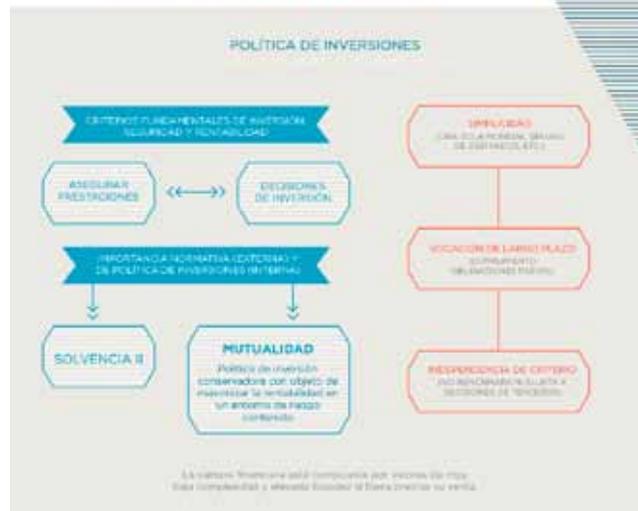
05 RIESGO REDUCIDO



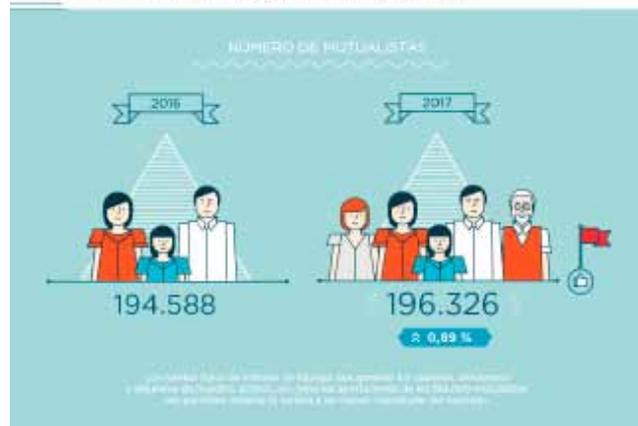
06 TAMAÑO DE LA CARTERA



07 SIMPLICIDAD DE LA CARTERA



08 FLEXIBILIDAD DE LA CARTERA



MUTUALITATEAK
GIPUZKOAN DUEN
ORDEZKARITZA



DELEGACIÓN DE
LA MUTUALIDAD
EN GIPUZKOA



XII Congreso Nacional de la Abogacía.

Valladolid

Del 8 al 11 de mayo

El Congreso Nacional de la Abogacía ya tiene fecha, sede y programa. Las inscripciones para asistir a este evento están abiertas. Valladolid será la ciudad que acoge a la abogacía española y serán muchos y muy interesantes los temas a debatir. Han pasado cuatro años desde la última edición celebrada en Vitoria y los cambios en la abogacía van muy rápidos. Precisamente los avances tecnológicos y las transformaciones sociales que conllevan será uno de los puntos más destacados.

En la página siguiente le ofrecemos un adelanto del programa. Para más información sobre el mismo, inscripciones, ponentes, etc, podéis visitar la página oficial del Congreso.

<https://www.congresoabogacia.es/>



10 razones para asistir al Congreso de Valladolid

<p>DE ABOGADO A ABOGADO</p> <p>El Congreso Nacional de la Abogacía es el momento ideal para conocer a los colegas de otras ciudades y compartir experiencias y conocimientos.</p>	<p>INNOVADOR</p> <p>El Congreso Nacional de la Abogacía es el momento ideal para conocer las últimas tendencias y novedades del sector.</p>
<p>LA MEJOR OPORTUNIDAD FORMATIVA, A TU MEDIDA</p> <p>El Congreso Nacional de la Abogacía es el momento ideal para conocer las últimas tendencias y novedades del sector.</p>	<p>RE-NETWORKING DEL QUE FUNCIONA</p> <p>El Congreso Nacional de la Abogacía es el momento ideal para conocer las últimas tendencias y novedades del sector.</p>
<p>ESPACIOS DE TRABAJO PRÁCTICOS</p> <p>El Congreso Nacional de la Abogacía es el momento ideal para conocer las últimas tendencias y novedades del sector.</p>	<p>TANGIBLE</p> <p>El Congreso Nacional de la Abogacía es el momento ideal para conocer las últimas tendencias y novedades del sector.</p>
<p>EFICIENTE</p> <p>El Congreso Nacional de la Abogacía es el momento ideal para conocer las últimas tendencias y novedades del sector.</p>	<p>SALUDABLE Y VOLUNTARIO</p> <p>El Congreso Nacional de la Abogacía es el momento ideal para conocer las últimas tendencias y novedades del sector.</p>
<p>PRODUCTIVO</p> <p>El Congreso Nacional de la Abogacía es el momento ideal para conocer las últimas tendencias y novedades del sector.</p>	<p>INVESTIDO</p> <p>El Congreso Nacional de la Abogacía es el momento ideal para conocer las últimas tendencias y novedades del sector.</p>

MIÉRCOLES 8 DE MAYO												
19:00 h - 19:45 h: Inauguración 20:00 h - 21:00 h: Acto cultural												
JUEVES 9 DE MAYO												
TRANSFORMACIONES SOCIALES Y TECNOLÓGICAS		DEFENDER HOY LIBERTADES Y DERECHOS		NUEVAS PRÁCTICAS PROFESIONALES		ABOGACÍA EMPRENDEDORA		GESTIÓN EFICAZ DE DESPACHOS		REGULACIÓN PROFESIONAL Y SUPERVISIÓN		
Itinerario 1	Itinerario 2	Itinerario 3	Itinerario 4	Itinerario 5	Itinerario 6	Itinerario 7	Itinerario 8	Itinerario 9	Itinerario 10	Itinerario 11	Itinerario 12	
10:00 h - 10:45 h	Constitución y transformaciones sociales	Impulsando con éxito la reedición	Los costes procesales como barrera al acceso universal a la Justicia	Derecho al olvido y derecho al anonimato en el mundo digital	Taller: Reunión online de clientes: mejores prácticas para abogados Clase: el Buen Abogado Regulator	Buenas prácticas de Abogacía pro bono	Nuevas emprendedoras del sector legal	Design Thinking como disparador servicios legales	Liderazgo y gestión del cambio en el despacho	La carrera por la rentabilidad de los despachos	El nuevo Código Deontológico de la Abogacía	Derecho del consumo, calidad y certificación de despachos y profesionales
11:00 h - 11:45 h	Nuevos Derechos Digitales	La red y la jurisdicción	Cómo proteger la imagen e identidad de nuestros clientes en el mundo digital	Limites de la libertad de expresión y datos de odio en la red	Taller: Jurisdicción virtual para abogados Gestión del tiempo de forma eficiente	Abogacía 4.0: Mapas de la Transformación Digital	Nuevas fuentes de financiación para despachos	Los cambios que nos afectan en el plan financiero	Marketing de contenidos para abogados	Desarrollo y automatización de la productividad	Desarrollo profesional continuado de la formación periódica de la colegiación	
11:45 h - 12:15 h: Pausa												
12:15 h - 13:00 h: Conferencia Plenaria												
13:15 h - 14:00 h	Algoritmo para cubrir lagunas jurídicas en un mundo en cambio	Hacia una Carta de Derechos Digitales	Abogacía como el nuevo branding	Derecho de defensa tecnológica y personal con responsables legales	La habilidad comercial del abogado	Taller: Nuevos servicios de la práctica para abogados Taller: El control del control del control para abogados	Cómo crear de forma eficiente y sostenible	Un Plan de Acción para digitalizar nuestro despacho	El ABC de una buena campaña de publicidad	Gestión del conocimiento para potenciar nuestro despacho	El sector profesional y el futuro de la profesión	Ranking y rating: valorando el desempeño de servicios legales
14:00 h - 18:00 h: Comida												
18:00 h - 19:45 h	Inteligencia artificial para el ejercicio profesional	Derecho e Internet	La defensa de libertades ante la vigilancia y tratamiento masivo de datos	Perfiles científicos y tecnológicos en la sociedad del conocimiento	Creando una marca personal	Abogados que programan	Modelos innovativos de despachos	Small data, peñas que aportan mucho	Abrir y renovar talento en la firma	Buenas prácticas de seguridad informática para despachos	Cómo integrar los Big Data al sector profesional y la lucha contra el Blanqueo de Capitales	Alcance y sostenibilidad de la Asistencia Jurídica Gratuita
17:00 h - 17:45 h: Actividad cultural												
VIERNES 10 DE MAYO												
TRANSFORMACIONES SOCIALES Y TECNOLÓGICAS		DEFENDER HOY LIBERTADES Y DERECHOS		NUEVAS PRÁCTICAS PROFESIONALES		ABOGACÍA EMPRENDEDORA		GESTIÓN EFICAZ DE DESPACHOS		REGULACIÓN PROFESIONAL Y SUPERVISIÓN		
Itinerario 1	Itinerario 2	Itinerario 3	Itinerario 4	Itinerario 5	Itinerario 6	Itinerario 7	Itinerario 8	Itinerario 9	Itinerario 10	Itinerario 11	Itinerario 12	
10:00 h - 10:45 h	Derechos, responsabilidades y derechos	Cómo emplear contratos inteligentes	Tecnología al servicio de la defensa de Derechos Humanos	Prueba digital: generación e integración de pruebas	Taller: Funcionamiento del Código de Abogacía Taller: ¿Qué datos conviene la web de un despacho?	Taller: Buenas prácticas para gestión de despachos	Alianzas inter-profesionales, despachos que trabajan con ingenieros, médicos	Blockchain for Legal Tech	Software de gestión para pequeños despachos	Sistemas de información e introducción de variables	Control y tratamiento de los datos personales de nuestros clientes	Internacionalización de la defensa de la defensa
11:00 h - 11:45 h	Proteger la propiedad intelectual e industrial en el entorno 4.0	Desafíos del derecho del seguro en el Internet de las Cosas	Derecho a la información, acceso sumarial y justicia predictiva	Prueba digital en protección de familia y protección de datos	Taller: Hacer y mantener redes inteligentes para pequeños despachos Taller: Abogacía Digital	Taller: Optimización de uso del tiempo	E-gov: Alianzas de mundo digital	Gestione el despacho desde un dispositivo móvil	Cómo empujar la sucesión en el despacho y el interés generacional	Diseñando un plan de marketing para el despacho	Deontología y uso profesional de la tecnología	La Ley Orgánica de Defensa de
11:45 h - 12:15 h: Pausa												
12:15 h - 13:00 h: Conferencia Plenaria												
13:15 h - 14:00 h	Blockchain para abogados	Robots, bots y chatbots: implicaciones para la Abogacía	Defensa de la Sostenibilidad y Abogacía	Cadena de custodia de la prueba digital penal	Taller: Registro de Impugnación y Reclamación de Pago de la Abogacía Taller: Oportunidad para profesionales	Abogacía en Twitter	El asociacionismo legal para start-ups	Escargos de desmembración de precios	Cuando fallan las relaciones con los socios	Herramientas de captación y fidelización de clientes	Cómo conciliar la transparencia y la protección de datos en las instituciones	Prevenir y resolver los conflictos de intereses
14:00 h - 18:00 h: Comida												
18:00 h - 19:45 h	Administración electrónica, abogacía y ciudadanía	Vehículos autónomos, responsabilidades y derechos	Garantías y derechos del consumidor online	Protección de datos en el proceso y la ejecución	Taller: Software para manejar los datos Taller: Gestión de redes sociales	Taller: Empleo profesional del PEP	Patentes digitales, nuevos modelos de clientes	Perestroikas digital en nuestra profesión	Tecnologías de socios y otras relaciones laborales	Abogacía en la India y la Emergentes	Contexto en Sala congresos al respecto del art. 32 de los Principios de Ética Judicial	Cómo asegurar una Justicia Gratuita de calidad
17:00 h - 17:45 h: Actividad cultural												
SÁBADO 11 DE MAYO												
TRANSFORMACIONES SOCIALES Y TECNOLÓGICAS		DEFENDER HOY LIBERTADES Y DERECHOS		NUEVAS PRÁCTICAS PROFESIONALES		ABOGACÍA EMPRENDEDORA		GESTIÓN EFICAZ DE DESPACHOS		REGULACIÓN PROFESIONAL Y SUPERVISIÓN		
Itinerario 1	Itinerario 2	Itinerario 3	Itinerario 4	Itinerario 5	Itinerario 6	Itinerario 7	Itinerario 8	Itinerario 9	Itinerario 10	Itinerario 11	Itinerario 12	
10:00 h - 10:45 h	Integrando en derecho internet: decisiones de tribunales supranacionales	Avances y desafíos de la solución de diferencias online	Cómo defender el patrimonio y legado digital de las personas	Abogacía y nuevos modelos de familia	Cómo conciliar la vida personal y profesional	Cómo crear mensajes atractivos y eficaces	Estrategias de internacionalización	Due Diligence e Integridad Anticorrupción	La identidad corporativa del despacho	Gobernanza cómo proteger a nuestros clientes	Alcance de la deontología en las estructuras alternativas de la regulación de negocio	Hacia una deontología del abogado cumpliendo un deber
11:00 h - 11:45 h	Privacidad, Big Data y estrategias de litigación	Fiscalidad y otros mandatos	Nuevos retos frente al consumidor	Cesión y transferencia de datos personales en procesos penales y administrativos	Taller: ¿Qué futuro tiene el Oficio? Taller: Liderazgo y competencias	Emergentes y Abogacía	Plataformas de internacionalización de servicios legales	Nuevas prácticas del derecho colaborativo	Carerra profesional y acceso a la condición de socio	Innovar en el sector legal	Abogacía low cost 2.0: últimos y retos de las sociedades de mercado	El nuevo test de proporcionalidad de la regulación profesional
12:00 h - 18:30 h: Actividad cultural												

ICAGI entregó los premios del quinto concurso de tarjetas navideñas

Gabonak ospatzeko, Icagik Gabonetako postalen marrazketa- eta pintura-lehiaketa antolatu nahi izan du haurrentzat, bosgarren urtez jarraian. Gure elkargoak marrazki irabazlea erabiliko du Gabonetarako zorion-agur gisa.

La ganadora absoluta de esta edición ha sido Nahia Muñoz García, de 7 años, quien disfrutará de un viaje junto a su familia de un fin de semana en Futuroscope, además del diploma que le acredita como ganadora del certamen.

Se reconoció el esfuerzo y participación de las/os participantes mediante la entrega de un diploma y un obsequio.

Para la entrega de los premios contamos con la visita inesperada en el Colegio del Olentzero y el Rey Melchor por lo que los más pequeños pudieron disfrutar con ellos y solicitarles en persona los regalos solicitados para la noche de Navidad y Reyes.

Al acto de entrega de los premios acudieron la decana Lurdes Maiztegui, el vicedecano Gerardo López y Mercedes Alday. Cabe destacar el entusiasmo que mostraron al recibir su regalo y diploma de participación.

Los ganadores de las diferentes categorías fueron:

NORA SANCHEZ VALLES
 IBAI ARAMBARRI INSAUSTI
 UNAI DIEZ VIÑUELA
 PABLO ASTIAZARAN GUTIERREZ
 NAHIA MUÑOZ GARCIA
 UXUE SANCHEZ VALLES
 ALVARO ASTIAZARAN GUTIERREZ
 YERA GARCIA EGIGUREN
 JOSU DEL POZO MARCOS
 LUIS SANCHEZ ROMERO
 PABLO BURGUERA TAPIZ
 MIRIAM DEL POZO MARCOS
 MIKELA XIMENEX LERTXUNDI
 ASIER ARAMBARRI INSAUSTI
 EDUARDO ASTIAZARAN GUTIERREZ
 MAIDER ITURRALDE ESNAOLA
 MALENA CORNAGO ECHEVERRIA
 ARAIA MUGICA ALTUNA
 ADRIANA SANCHEZ ROMERO



ICAGI participa en el Primer Foro Jurídico de EL DIARIO VASCO

El pasado 20 de noviembre se celebró la primera edición del Foro Jurídico organizado por el EL DIARIO VASCO y en el que colaboraba el ICAGI. Fueron muchos compañeros y compañeras las que asistieron al evento y en el que se abordaron desde diferentes puntos de vista de profesionales la realidad de la atención a las víctimas de Violencia de Género. Por parte del Colegio asistió al debate-mesa redonda nuestra compañera Idoia Pérez quien ofreció su visión sobre la atención desde una perspectiva jurídica de la abogacía.

La inauguración del acto corrió a cargo de la consejera de Trabajo y Justicia, María Jesús San José, quien destacó la importancia de la sociedad en general para una sensibilización social constante para que las diferentes administraciones tengan este problema como prioritario, en sus agendas. También quiso dirigirse a las víctimas para que cuando denuncian no vean frustradas sus esperanzas y que la respuesta sea rápida, eficaz e integral, es decir que abarque a todas las áreas.

A continuación ofreció su ponencia el presidente del TSJPV, Juan Luis Ibarra quien ánimo a todos los actores a trabajar para acabar con la lacra que supone esta violencia, no sin antes hacer una autocrítica a que en ocasiones es un fracaso de la Justicia el no prevenir esa violencia. Esto lo dijo en relación a unos asesinatos provocados en esas fechas donde las víctimas sí habían denunciado a sus asesinos. Abogó por dotar a los juzgados de todos los medios posibles tal y como se plasmó en el Pacto de Estado contra la Violencia que fue aprobado en el año 2017.

La última parte de la jornada contó con profesionales de diferentes áreas que atienden a las víctimas de Violencia de Género pero también con la narración de

Botere Judizialaren Kontseilu Nagusiko magistratu eta kide Victoria Cintok, Idoia Pérez abokatuak, Gipuzkoako Ertzaintza Elkargoko presidente Pilar Lekuonak, Hernaniko Ertzaintzako komisario buru Carmelo Martínezek eta Bizkaiko Auzitegi Klinikako zuzendari Ana Abasolok sistemako aktoreen gabeziak, akatsak eta erronkak berrikusi dituzte, biktimei arreta egokia eskaini ahal izateko.

una joven víctima de esta violencia que contó en primera persona el calvario que supone sufrir la violencia y el maltrato, en este caso el que su propio padre ejercía sobre ella, su madre y su hermano.

Y junto a ella para hablar de las carencias, errores, fallos y buscar soluciones concretas se sentaron la magistrada y vocal del CGPJ, Victoria Cinto; la presidenta del colegio de Enfermería de Gipuzkoa, Pilar Lekuona, el jefe comisario de la Ertzaintza en Hernani, Carmelo Martínez, la jefa del Servicio Clínico Médico-Forense en Bizkaia Ana Abasolo además de nuestra compañera Idoia Pérez Araiz. El debate estuvo moderado por la periodista Lourdes Pérez.

Por parte del Colegio también estuvo presente la decana Lurdes Maiztegui quien al finalizar el acto pudo seguir departiendo con compañeros y compañeras así como otros miembros de la judicatura la cuestión tratada en esta primera edición del Foro Jurídico: la Violencia sobre la Mujer.



FORO JURÍDICO DV con la colaboración de ICAGI





Abokateka ya está en marcha.



ICAGI incorpora un nuevo servicio que esperamos sea de interés para toda la abogacía guipuzcoana. Se trata de una videoteca donde estarán disponibles todas las charlas, jornadas o presentaciones que se lleven a cabo en el Colegio de Abogados de Gipuzkoa.

De momento solo están disponibles aquellas que han sido gratuitas y abiertas a todos y todas las compañeras. Se espera que en el futuro puedan estar todos los videos y que mediante un coste reducido se pueda acceder a la totalidad de los cursos, incluidos los realizados mediante el pago de alguna matrícula.

Para acceder a la plataforma es necesario contar con la tarjeta ACA. Se puede buscar el video por temas,

autor, etc, y mediante un panel muy intuitivo encontrar el video que le interesa. También está la opción de ver el listado completo de los que en este momento se dispone.

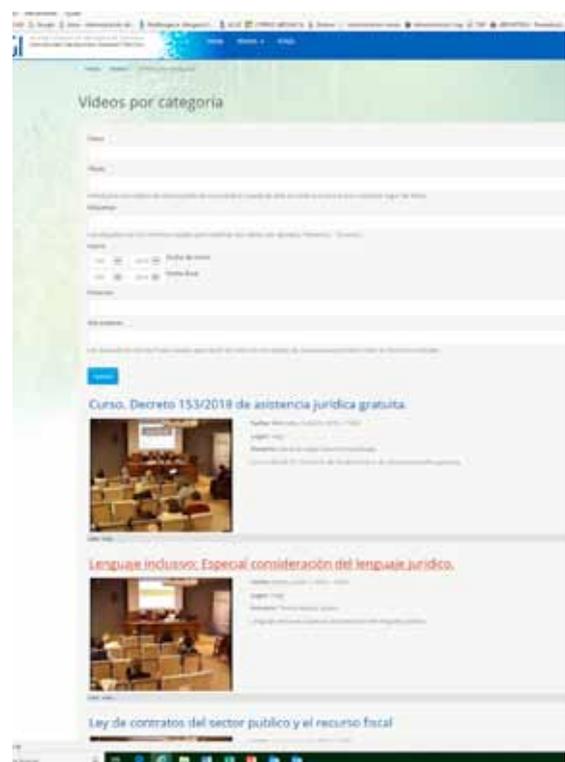
Con este nueva herramienta se pretende acercar aún más la formación a toda la abogacía, conscientes de que es prioritario para la profesión la actualización de los contenidos, las novedades legislativas y si es posible visualizarlo desde el despacho, desde casa o cuando uno disponga de tiempo bienvenido sea.

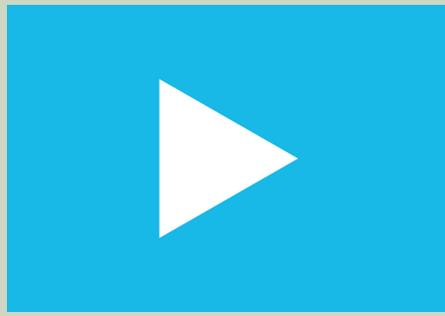
¿CÓMO ACCEDER A ABOKATEKA?

a través de la página

<https://abokateka.icagi.net>

imprescindible disponer de la tarjeta ACA





abokateka

Sigue la flecha de abokateka y podrás ver todos los videos de charlas, conferencias y exposiciones que por un motivo u otro te has perdido o simplemente quieres volver a ver. **Jarrai iezaiozu abokateka geziari eta arrazoi batengatik edo beste batengatik ikusi ezin izan dituzun edo berriro ikusi nahi dituzun hitzaldi, mahai-inguru eta erakusketen bideo guztiak ikusi ahal izango dituzu.** Icagi pone a disposición de todos los colegiados una herramienta muy útil para seguir de cerca todos los cursos, charlas y conferencias que programamos. **Guk antolatutako hitzaldi, mahai-inguru eta konferentzia guztiak hurbiletik jarraitzeko tresna benetan erabilgarria jartzen du Icagik elkargokide guztien esku.** Porque sin ninguna duda trabajamos y mejoramos para que las nuevas tecnologías nos sean útiles a nosotros y nuestra profesión. **Zalantzarik gabe teknologia berriak guretzat eta gure lanbidearentzat erabilgarriak izan daitezten lanean ari garelako eta hobetzen ahalegintzen ari garelako.** Abokateka; la nueva herramienta de Icagi exclusivamente para las personas que conformamos el Colegio. **Abokateka; Elkargoa osatzen dugun pertsonentzat bereziki prestatutako tresna berria.**



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA



GPS

gastronómico

Por Mikel Corcuera y Anxo Badía

San Mamés Jatetxea

Sin duda, *catedral* gastronómica



Recientemente hemos tenido la oportunidad de catar a conciencia las lindezas de este original restaurante sito en las entrañas mismas del estadio de San Mamés Barria de la capital vizcaína.

El restaurante está equipado de colosales ventanales que, además de visionar por un lado el apabullante interior del campo, ofrecen por el otro costado una panorámica de la regenerada ría, con la nueva isla de Zorrotzaurre (lo que dicen que será el Manhattan bilbaíno). Un lugar en el que, como es lógico, la simbología roja y blanca es total. Y allí desembarcamos tres golosos blanquiazules. (Dos txuriurdin y uno del Depor) con hambre de leones, eso sí, muy sibaritas. Y fuimos recibidos con los brazos abiertos por su acreditado chef Ion Gómez, que tras un periplo profesional que incluye una temporada con Aitor Elizegi (actual Lendakari del Athletic) en el Gaminiz, inauguró este restau-

rante en mayo de 2016, Y por Antonio Casares director gastronómico del establecimiento. Un gran profesional que ha forjado su trayectoria en restaurantes vascos sobresalientes como son el Guggenheim, Aizian y Martín Berasategui, en Lasarte. En este último ejerció durante años como primer sumiller, antes de incorporarse al equipo de San Mamés.

En donde nos ofrecieron un menú largo, con más de doce pases, equilibrado y brillante. Culto al producto de proximidad (sobre todo de huertas cercanas y pescados del Cantabrico) pero sobrado de técnica y refinamiento. Decididamente actual, pero enraizado en la tradición vasca y, sobre todo, vizcaína.

Empezando la cuchipanda por todo un carrusel de picoteo. Destacando, el pulpo seco con crema de berenjena teriyaki y aceite de tomate o las prodigiosas navajas en falsa concha comestible y cro-





Restaurante San Mamés

San Mamés, Puerta 14. Bilbao.

c/ Rafael Moreno Pichichi, s/n..

Teléfono: 946 412 432

Parking: sí con aparcacoches.

Tarjetas de crédito: Todas.

Precio medio : Entre 45 y 75€ (menú infantil 25).€

Cierra: Martes. Noches de domingo a miércoles. Los días de partido: 2 horas antes hasta 1 hora y media después.

cante con micro verduras y alga codium (con neto sabor a percebe). Muy atinado el "trío de pimientos, Gernika, La Barranka y Piparras", estos dos últimos en mousse y el primero relleno de queso de cabra de pasta blanda de Igorre. Para seguir con virguerías tales como, la refinada yema curada, setas y trufa, con espuma de hongos y foie gras. Para dar paso a varias propuestas de neto sabor marineró como eran, el "Txipirón blanco y negro", (brevemente plancheado) con su tinta, ajo blanco, y sus patitas crocantes, así como, un Mar y Montaña muy sugerente: salmonete cocinado a baja temperatura, sobre rebozuelos salteados y caldo de manitas de cerdo. Para pasar a lo puramente cárnico con dos delicias. El solomillo madurado con crema de boniato y nabo de Navarniz y el pichón a la brasa, crema de alcachofas, emulsión de ajos tiernos y de sus propios hígadillos. Postres de una gran finura. Tales como la etérea tostada (torrija) cítrica con helado de limón y naranja, sobre dulce de leche. Y de remate, otra sutileza, "Castaña, chocolate y almendra", simulando una castaña pilonga. Todo además, realzado, en nuestro caso, con dos vinos apasionantes. El txakoli Itsasmendi nº7 (cosecha 2012) (Bizkaiako Txakolina). Uvas Hondarribi Zuri, Hondarribi Zuri Zerratia y Riesling, con un año en cuba de acero inoxidable sobre lías. Así como, un tinto muy especial de Rioja: Suzzane 2015 (en honor a Leonard Cohen) de la bodega Oxer Wines, 100% Garnacha. Precios muy correctos para todo lo bueno que se ofrece.



...

Espacios para compartir / Elkartzeko guneak

2019



ICAGI pone alguno de sus espacios a disposición de los colegiados y las empresas para la celebración de reuniones de trabajo externas o internas, presentaciones de producto, cursos y todo tipo de encuentros empresariales.

Situado estratégicamente, junto a un gran parking subterráneo y junto a la estación de tren y autobús de Donostia- San Sebastián.

Salón de actos / Areto nagusia

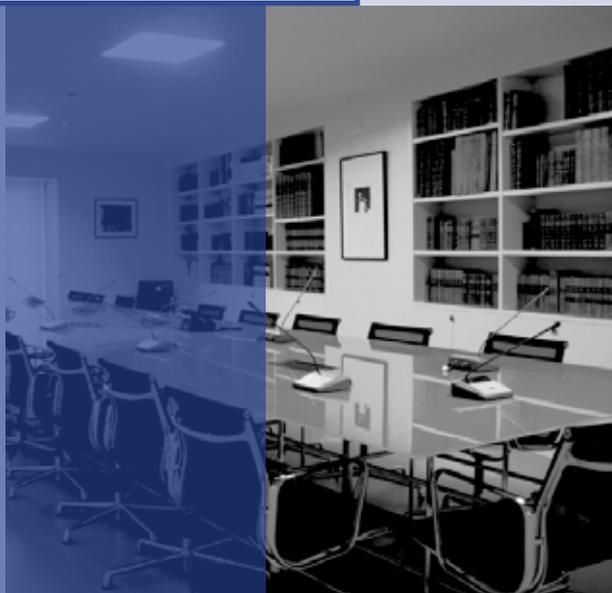
Capacidad 150 personas / Edukiera 150 pertsona
Monitores de televisión / Telebista Monitoreak

	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	263,00 €	367,00 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	184,00 €	263,00 €

+ 21% IVA / BEZ

ICAGIk bere gune batzuk elkarkidearen eta enpresen eskura jartzen ditu bezeroen bilerak edota lan-taldeen bilerak, erakusketak, produktuen aurkezpenak, ikastaroak eta enpresa arloko topaketa ezberdinak antolatu ahal izateko.

Estrategikoki, lur azpiko aparkaleku handi baten ondoan eta Donostiako tren eta autobus geltokiaren ondoan, kokatuta.



	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	132,00 €	159,72 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	90,00	116,00 €
OPCIÓN VIDEOCONFERENCIA (Sistema IP): Capacidad 6/8 personas	53,00	53,00

+ 21% IVA / BEZ

Sala juntas / Batzorde sala

Capacidad 22 personas / Edukiera 22 pertsona



Sala formación / Formakuntza gela

Capacidad 45 personas / Edukiera 45 pertsona

	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	184,00 €	236,00 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	132,00 €	184,00 €

+ 21% IVA / BEZ



Sala reunión / Bilera gelak

Capacidad 12 personas / Edukiera 12 pertsona

	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	53,00 €	105,00 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	32,00 €	63,00 €
ORDU BAT / 1 HORA MAXIMO.	00,00 €	—

+ 21% IVA / BEZ



Terraza para lunch / Lunch-etarako terraza

	COLEGIADO / KIDEA	NO COLEGIADO / EZ KIDEA
TERRAZA /	158,00 €	231,00 €

+ 21% IVA / BEZ

Condiciones generales / Baldintza orokorrak

“Día completo” se refiere al horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 y entre las 15:30 y 19:00 horas. “Medio día” cualquiera de los dos horarios anteriores (de mañana o tarde).

Fuera del horario habitual se realiza un cargo único de 90 euros, hasta un máximo de 2 horas.

Tanto el salón de actos, como la sala de formación y Sala de Juntas están equipados con todos los medios tecnológicos.

“Egun osoa” dagokio 9:00-14:00 eta 15:30 -19:00 artean ulertutako ordutegira. “Egun erdia” aurreko edozein ordutegira (goizez edo arratsaldez).

Ohiko ordutegitik kanpo 90 euroko kargu bakarria egingo da, 2 orduko maximoarekin.

Bai Arento Nagusia, baita formakuntza gela eta Batzordekoa ere komunikabide teknologiko guztiekin hornitutak daude.



JURISPRUDENCIA

PRIVADO

Responsabilidad civil extracontractual. Prescripción de la acción. No interrumpe la prescripción el desistimiento de la demanda antes de que se comunique al demandado. Interpretación restrictiva de la prescripción de acciones. - Tribunal Supremo - Sala Primera - Sección Primera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 419/2018 - Num. Rec.: 3671/2015 - Ponente: José Antonio Seijas Quintana (TOL6.666.104)

La AP de Palma de Mallorca absuelve a dos empresas, responsables de los ficheros de datos de carácter personal, por la inclusión a un hombre en una lista de morosos. La Sala acuerda revocar la sentencia recurrida en el sentido de absolver a las entidades recurrentes de indemnizar al demandante por su inclusión en un fichero de morosos. - Audiencia Provincial de Les Illes Balears - Sección Tercera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 271/2018 - Num. Rec.: 65/2018 - Ponente: GABRIEL AGUS... (TOL6.795.273)

La falta de transparencia de la cláusula suelo no determina la nulidad de la obligación de pago de intereses, solo la de uno de los elementos que la delimitan. La cláusula suelo constituye un elemento de la relación obligatoria de pago de los intereses de un préstamo hipotecario, que se convino fuera fijo el primer año, y a partir de entonces variable. La cláusula que introduce un límite inferior a la variabilidad del interés incide en el alcance de la obligación de pago de intereses. La substitució... (TOL6.796.984)

Incremento de la compensación económica a la ex pareja por su doble dedicación a la familia y al trabajo. La compensación económica por razón del trabajo se fundamenta en el desequilibrio que se produce entre las economías de ambos convivientes por el hecho de que uno de ellos desarrolle una tarea que no genera excedentes acumulables y el otro realice otra que sí los genera. - Tribunal Superior de Justicia de Cataluña - Sección Primera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 56/2018 - Num... (TOL6.850.093)

La Audiencia de Barcelona rechaza la adopción de dos menores nacidos por maternidad subrogada. La Sección 18 de la Audiencia de Barcelona ha rechazado acordar la adopción de dos menores nacidos por maternidad subrogada de una madre tailandesa por parte de un hombre, pareja sentimental del padre biológico, ya que priman el interés superior del menor y los derechos de la madre. - Audiencia Provincial de Barcelona - Sección Decimoctava - Jurisdicción: Civil - Auto - Num. Res.: 565/2018 - Num. Rec.:... (TOL6.877.980)

No se puede exigir que el consentimiento informado en una vasectomía recoja la posibilidad de paternidad por azoospermia. - Audiencia Provincial de Santander - Sección Segunda - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 529/2018 - Num. Rec.: 312/2018 - Ponente: Milagros Martínez Rionda (TOL6.934.673)

El Tribunal Supremo estima que quien asuma la deuda pendiente en una ejecución hipotecaria puede reclamar la cantidad a quien suscribió la hipoteca. El pleno de la Sala Civil resuelve un litigio familiar sobre una vivienda que salió a subasta - Tribunal Supremo - Sala Primera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 714/2018 - Num. Rec.: 3862/2015 - Ponente: María de los Ángeles Parra Lucan (TOL6.963.916)

JURISPRUDENCIA LABORAL

Declara la AN que los trabajadores deben disfrutar íntegramente los descansos legales y convencionales y que la distribución irregular de jornada afecta por igual a la inicial y a la compensación por defecto o exceso de jornada. Se estima en parte el conflicto colectivo planteado y se declara que, del Convenio Colectivo de aplicación y del art. 34.4 del ET

de 1995, se infiere que los trabajadores de la empresa demandada tienen derecho a disfrutar del periodo de descanso obligatorio cuando preste... (TOL6.608.267)

El TS establece el plazo de que dispone el FOGASA para notificar sus resoluciones. La cuestión que se plantea en el presente recurso consiste en determinar, a los efectos de evitar que puedan entenderse estimadas por silencio administrativo positivo las solicitudes de prestaciones de garantía salarial a instancia del interesado, si dentro del plazo de tres meses contados a partir de la presentación en forma de la solicitud de que dispone el FOGASA para dictar resolución, ha de considerarse o no ... (TOL6.864.227)

Sucesión en la contrata de servicio. Asunción por la empresa entrante de 6 de los 10 trabajadores de la empresa saliente: No hay sucesión de plantilla cuando la actividad precisa de una infraestructura de medios materiales significativa e imprescindible. - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Sección Primera - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Res.: 937/2018 - Num. Rec.: 2118/2016 - Ponente: María Luz García Paredes (TOL6.931.340)

Permisos retribuidos excepcionales: atender a la esposa enferma es un deber y un derecho del trabajador. - Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección Primera - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Res.: 793/2018 - Num. Rec.: 252/2018 - Ponente: Ignacio Moreno Gonz-lez-Aller (TOL6.934.070)

Grave conducta de un trabajador que compartía clandestinamente la IP de la empresa para navegar por la red profunda. - Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección Tercera - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Res.: 689/2018 - Num. Rec.: 176/2018 - Ponente: María Virginia García Alarcón (TOL6.959.080)

Auto del TSJ de Canarias que plantea cuestión prejudicial ante el TJUE en relación con el complemento por maternidad regulado en el art. 60 del RD 8/2015 por posible discriminación por razón de sexo. - Tribunal Superior de Justicia de Islas Canarias sede en Las Palmas de Gran Canaria - Sección Sexta - Jurisdicción: Social - Auto - Num. Rec.: 850/2018 - Ponente: GLORIA POYATOS MATAS (TOL6.963.924)

Guarda y custodia compartida o conjunta. Principio del superior interés del menor . Ejercicio de la patria potestad. A su juicio, la sentencia objeto de recurso vulnera el interés superior de los menores como principio básico para el establecimiento de la guarda y custodia de los progenitores. Sostiene que el establecimiento de la misma en la modalidad de custodia compartida mediando una distancia geográfica entre los domicilios de los progenitores como la señalada para el caso conculca la jurisprudencia debidamente reseñada y contraviene el principio rector del superior interés de los menores que sustenta la adopción del sistema de guarda y custodia compartida. Tribunal Superior de Justicia de País Vasco | Fecha: 24/10/2018 | Fallo: Estima | REC: 19/2018 (TOL6.929.034)

JURISPRUDENCIA DE PENAL

Presunción de inocencia y el control de la licitud de la prueba. Delito de lesiones. Deformidad. Falta lesiones: disposición transitoria. - Tribunal Supremo - Sala Segunda - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 505/2018 - Num. Rec.: 2605/2017 - Ponente: Andrés Martínez Arrieta (TOL6.888.392)

El Tribunal Supremo confirma la absolución del delito de prevaricación al exalcalde de Iznalloz (Granada). La Sala Segunda señala la imposibilidad de modificar en casación una sentencia como la recurrida, que acordó la absolución del acusado al no apreciar el dolo exigible en dicho delito, puesto que actuaba persuadido de la legalidad de su actuación - Tribunal Supremo - Sala Segunda - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 654/2018 - Num. Rec.: 2111/2017 - Ponente: ANTON... (TOL6.958.244)

Continuidad delictiva en el hecho de conducir un vehículo sin permiso, aunque se produzcan paradas intermitentes. - Tribunal Supremo - Sala Segunda - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 670/2018 - Num. Rec.: 1065/2017 - Ponente: Julián Artemio Sánchez Melgar (TOL6.976.840)

El Pleno de la Sala Segunda del Tribunal Supremo fija criterio en los casos de agresiones recíprocas hombre-mujer que sean pareja o expareja. Revoca la absolución de una pareja que acordó la Audiencia de Zaragoza y condena al hombre a la pena de 6 meses de prisión con orden de alejamiento y sus accesorias y a la mujer a una pena de 3 meses con iguales accesorias y alejamiento - Tribunal Supremo - Sala Segunda - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 677/2018 - Num. Rec.: 1388/2018 - Ponent... (TOL6.977.302)

Delito de falsedad en documento oficial y mercantil. Ementos del delito, referencia a reiterada Doctrina del Tribunal Supremo. - Audiencia Provincial de Burgos - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 392/2018 - Ponente: MARIA DOLORES FRESCO RODRIGUEZ (TOL6.977.349)

Condenados a tres años de cárcel dos hombres que ocultaron cocaína en el bar donde trabajaban para luego venderla. Ambos empleados la vendían en pequeñas dosis en las inmediaciones del establecimiento. - Audiencia Provincial de Burgos - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 377/2018 - Ponente: María Teresa Muñoz Quintana (TOL6.977.352)

Un juzgado de lo Penal de Granada condena a un abogado por denuncia falsa a un magistrado. La sentencia le impone una indemnización de 3.000 euros - Juzgado de lo Penal - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 416/2018 - Num. Rec.: 310/2018 - Ponente: MANUEL PI—AR DIAZ (TOL6.978.539)

Caso OPV Banco Popular. Auto por el que se acuerda la sucesión procedesal en Procedimiento Abreviado por fusión de sociedades. El Banco Santander se subroga en la posición del Banco Popular. - Juzgados Centrales de Instrucción - Jurisdicción: Penal - Auto - Num. Rec.: 42/2017 - Ponente: JOSE LUIS CALAMA TEIXEIRA (TOL6.984.666)

El TSJ de la Rioja confirma la condena a un guardia civil por pertenencia a grupo criminal y tráfico de drogas. La Sala de lo Civil y Penal desestima el recurso presentado por el agente contra la sentencia de la Audiencia Provincial. - Tribunal Superior de Justicia de La Rioja - Sala Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 2/2018 - Ponente: JAVIER MARCA MATUTE (TOL6.988.011)

La ley orgánica del poder judicial establece que : corresponde a la sala de lo civil y penal del tribunal superior de justicia, como sala de lo penal, la decisión de las cuestiones de competencia entre organos jurisdiccionales del orden penal con sede en la comunidad autonoma que no tengan otro superior común. Atendido que la cuestion de competencia negativa empeñada lo es entre el juzgado de instruccion número 3 de san sebastián - san sebastián y el juzgado de primera instancia e instruccion número 4 de Gernika, y dado que dichos organos jurisdiccionales con sede en distintas provincias de esta comunidad autonoma, tienen como superior inmediato común a esta sala penal del tribunal superior de justicia, la misma ostenta la competencia para decidir la cuestión suscitada. Tribunal Superior de Justicia de País Vasco | Fecha: 20/11/2018 | REC: 75/2018 | RES: 34/2018 (TOL6.985.797)

JURISPRUDENCIA DE FINANCIERO-TRIBUTARIO

Los gastos de urbanización del terreno engrosan el valor de adquisición del terreno a efectos de la plusvalía (IIVTNU). - Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León sede en Burgos - Sección Segunda - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 121/2018 - Num. Rec.: 29/2018 - Ponente: María Concepción García Vicario (TOL6.828.149)

Suspensión automática de la sanción cuando se recurre ante la vía contenciosa la desestimación por silencio administrativo - Audiencia Nacional - Sección Segunda - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Auto - Num. Res.: 399/2018 - Num. Rec.: 411/2018 - Ponente: Francisco Gerardo Martínez Tristán (TOL6.865.679)

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Transferencias bancarias entre cónyuges. Prescripción. Días a quo. ¿Desde que la Administración tributaria tuvo conocimiento de la realización del hecho imponible o 30 días hábiles después de la fecha en que consta en los apuntes bancarios que se realizaron las transferencias? - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Primera - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Auto - Num. Rec.: 4467/2018 - Ponente: José Antonio Montero Fernández (TOL6.932.620)

Aplicación del régimen especial de operaciones F.E.A.C. La cuestión radica en determinar si es posible inaplicar el citado régimen especial de neutralidad fiscal sólo respecto de algunos de los activos escindidos. Invocación del efecto directo de la Directiva 90/434 para aplicar selectivamente el régimen de neutralidad respecto de concretos activos comprendidos en una operación única de escisión parcial financiera cuya motivación económica fue expresamente reconocida por la Administración. - Tri... (TOL6.940.666)

Impuesto sobre las transmisiones inmobiliarias. Limitar subjetivamente la exención de las operaciones de reestructuración para evitar un exceso de imposición no es una medida selectiva. Aun suponiendo que dicha exención introduzca una diferenciación entre empresas que se encuentran en situaciones tácticas y jurídicas comparables, dicha diferenciación es justificada, por lo que no puede ser calificada como ayuda de Estado. - Tribunal de Justicia - Sala Gran sala - Jurisdicción: Supranacional - ... (TOL6.956.000)

JURISPRUDENCIA DE PUBLICO

El Supremo invalida el curso de comisario de la URJC y deja sin título a 200 mandos. La Sala argumenta que el seminario "pese a denominarse grado, no cumple con la carga lectiva exigible para ser tenido como tal"; debería tener 240 créditos y solo contaba con 60. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Cuarta - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 1622/2018 - Num. Rec.: 2921/2016 - Ponente: José Luis Requero Ibáñez (TOL6.920.028)

Potestad sancionadora del Consejo General del Poder Judicial e independencia judicial. Recurso contencioso-administrativo. Jueces y magistrados. Alcance de las denuncias de particulares. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Sexta - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 1613/2018 - Num. Rec.: 492/2017 - Ponente: Eduardo Espín Templado (TOL6.920.101)

Unificación de doctrina. Falta de identidades. Distinto fundamento y valoración de los hechos. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Quinta - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 1807/2018 - Num. Rec.: 1331/2016 - Ponente: OCTAVIO JUAN HERRERO PINA (TOL6.976.752)

STC 133/2018 Vulneración del derecho al honor: actuación de la comisión parlamentaria de investigación que no preserva el derecho del investigado a ser considerado y tratado como no autor o no participe en conductas ilícitas. Votos particulares. Voto particular. - Tribunal Constitucional - Sala Pleno - Jurisdicción: Constitucional - Sentencia - Num. Res.: 133/2018 - Num. Rec.: 4877/2017 - Ponente: Cándido Conde-Pumpido Tourón (TOL6.977.385)

ATC 91/2018. La exigencia constitucional de publicidad de las resoluciones del Tribunal Constitucional no es de carácter absoluto. El tribunal puede excepcionar, de oficio o a instancia de parte, la exigencia constitucional de publicidad de sus resoluciones, en lo relativo a los datos de identidad y situación personal de las partes intervinientes en el proceso cuando, a partir de la ponderación de circunstancias debidamente acreditadas concurrentes en el caso, la estime justificada por resultar... (TOL6.978.326)

ETC avala que el acceso a la Jurisdicción Universal puede ser limitado por el legislador. El Pleno del Tribunal Constitucional ha desestimado el recurso de inconstitucionalidad presentado por más de 50 diputados del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados contra la Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo de modificación de la ley orgánica del Poder Judicial de 1985, relativa a la justicia universal. - Tribunal Constitucional - Sala Pleno - Jurisdicción: Constitucional - Sent... (TOL6.978.389)

LEGISLACIÓN

PRIVADO

Real Decreto-ley 23/2018, de 21 de diciembre, de transposición de directivas en materia de marcas, transporte ferroviario y viajes combinados y servicios de viaje vinculados (TOL6.962.935)

Resolución de 2 de enero de 2019, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2019 (TOL6.977.392)

Resolución de 2 de enero de 2019, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2019 (TOL6.977.393)

LEGISLACIÓN DE FINANCIERO

Resolución de 18 de enero de 2019, del Banco de España, por la que se publican los cambios del euro correspondientes al día 18 de enero de 2019, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro. (tol6988618)

Resolución de 17 de enero de 2019, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario. (TOL6988547)

Resolución de 17 de enero de 2019, del Banco de España, por la que se publican los cambios del euro correspondientes al día 17 de enero de 2019, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro. (TOL6988548)

Norma Foral 7/2018, de 21 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Gipuzkoa para el año 2019.(TOL6.964.047)

Decreto Foral 31/2018, de 27 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, y se aprueban los coeficientes de actualización aplicables en 2019 para la determinación de las rentas obtenidas en la transmisión de elementos patrimoniales en ambos impuestos.(TOL6.969.796)

LEGISLACIÓN DE PUBLICO

Orden JUS/1447/2018, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Orden JUS/634/2015, de 6 de abril, por la que se crean la Junta de Contratación y la Mesa de Contratación del Ministerio de Justicia y se regulan su composición y funciones (TOL6.976.655)

Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural (TOL6.978.522)

Resolución de 14 de enero de 2019, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2019.(TOL6988619)

Decreto 173/2018, de 3 de diciembre, de las retribuciones y mejoras voluntarias en situaciones de incapacidad temporal del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi. (TOL6.956.064)

Decreto Foral 32/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local de Gipuzkoa y se modifica el Decreto Foral 86/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Gipuzkoa. (TOL6.969.802)



servicios exclusivos

www.tirantonline.com
información **jurídica** en internet

+ CALIDAD

Servicio "Se lo buscamos", gratuito para los suscriptores de Tirant On Line a través del cual se pueden obtener documentos de Jurisprudencia y Legislación que no se hallen en la base de datos.

Servicio de Novedades, boletín específico de novedades que te enviamos por correo electrónico cada semana.

Canal Tirant, por ser suscriptor de la Base de datos de la Editorial Tirant accede a servicios exclusivos: Librería virtual (urgente y con los máximos descuentos que la Ley autoriza), servicios de formación en su especialidad, la posibilidad de realizar su propia página Web, noticias, etc.

+ EFICACIA

El tiempo de los profesionales es un bien escaso...y por eso Tirant lo Blanch le ofrece resolver sus búsquedas de forma rápida y efectiva.

Sistemas de búsqueda:

Más de 1.500.000 de documentos plenamente accesibles, mediante un completo sistema de buscadores (General, por documento, por voces) que organizan la información de forma inteligente así como intuitivos sistemas de navegación por Voces y por la Legislación.

Contenidos:

- 1) Legislación vigente y consolidada.
- 2) Jurisprudencia y Resoluciones Administrativas.
- 3) Biblioteca: todo el fondo práctico de la Editorial Tirant lo Blanch en la Web.
- 4) Formularios, Modelos y Protocolos.
- 5) Bibliografía de todas las Editoriales.
- 6) Consultas.
- 7) Esquemas procesales y sustantivos.

Para más información,
teléfono de atención al cliente:
902 12 12 55
o por correo electrónico:
atencionalcliente@tirantonline.com



tirant lo blanch